

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 y 77 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 52, 80 y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 88, fracción XII, 89, 99, 100, 126, 127, 133, 133 BIS, 133 TER y 133 QUÁTER del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; y 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia;

Que los artículos 52 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, establecen que los documentos digitales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria, los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios;

Que el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria, establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes o reglamentos, podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el medio de difusión correspondiente, conforme a lo siguiente: I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios; II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos; III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados; IV. No exigir la presentación de datos y documentos, y V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los Trámites y Servicios de su competencia;

Que en el Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se encuentran inscritos entre otros, los siguientes trámites: "Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas" con homoclave CNANP-00-001, "Áreas Naturales Protegidas con la categoría de áreas destinadas voluntariamente a la conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio" con homoclave CNANP-00-005-A, "Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Identificación e inclusión de características a destacar del predio" con homoclave CNANP-00-005-B, "Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas" con homoclave CNANP-00-011, "Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación" con homoclave CNANP-00-016 y "Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación" con homoclave CNANP-01-003;

Que con fecha de 31 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en las materias que se indican", entre los formatos que se dieron a conocer, se encuentran: FF-CNANP-001 para el trámite identificado "Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas" con homoclave CNANP-00-001; FF-CNANP-004 para el trámite identificado "Áreas Naturales Protegidas con la categoría de áreas destinadas voluntariamente a la conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio" con homoclave CNANP-00-005-A; FF-CNANP-005 para el trámite identificado "Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Identificación e inclusión de características a

destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-B; FF-CNANP-016 para el trámite identificado “Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-00-016; y el FF-CNANP-019 para el trámite identificado “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003;

Que el 27 de mayo de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal”, los cuales en su artículo séptimo, señalan que los sujetos obligados para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley General de Mejora Regulatoria, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los Trámites y Servicios;

Que en el numeral 2.b.6 del Anexo II de los Lineamientos referidos, se consideran como acciones de simplificación, la mejora de medios digitales, entre los que se encuentran, los siguientes niveles de digitalización: “Nivel 1. Información del Trámite o Servicio público a través de medios electrónicos”, “Nivel 2. Posibilidad de descargar formatos”, “Nivel 3.1 Que el Trámite o Servicio pueda recibir solicitudes por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos”, “3.2.1 Notificación electrónica de información faltante” y “3.2.2. Notificación de plazos de prevención”;

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas dentro del Programa de Mejora Regulatoria 2019-2020, determinó las siguientes medidas de simplificación administrativa:

- 1) Para el trámite “Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-001, reducir el plazo de respuesta de 30 a 27 días hábiles;
- 2) Mejora de medios digitales para los trámites “Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-001 y “Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-011, implementando los niveles de digitalización “3.1 Que el trámite o servicio pueda recibir solicitudes por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos”, “3.2.1 Notificación electrónica de información faltante” y “3.2.2. Notificación de plazos de prevención”;
- 3) Fusión del trámite “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de áreas destinadas voluntariamente a la conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-A con el trámite “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Identificación e inclusión de características a destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-B, prevaleciendo este último, y
- 4) Fusión de los trámites “Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-00-016 con el trámite “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003, prevaleciendo este último.

Que el 5 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican”, mediante el cual se establecen las medidas de simplificación para los trámites “Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-004 y “Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-011, y se modifican los formatos de los mismos;

Que por lo anterior y considerando que es un compromiso de las dependencias de la Administración Pública Federal instrumentar acciones de disminución de carga regulatoria en la aplicación de trámites, y en consecuencia, modificar los formatos de los mismos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE MODIFICAN LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reduce el plazo de respuesta de 30 a 27 días hábiles como medida de simplificación administrativa para el trámite denominado “Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se digitalizan en los niveles “3.1 Que el trámite o servicio pueda recibir solicitudes por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos”, “3.2.1 Notificación electrónica de información faltante” y “3.2.2. Notificación de plazos de prevención”, el trámite denominado “Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-001 y el trámite denominado “Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-011, por lo que los particulares podrán optar por realizarlos a través de medios electrónicos en el portal <https://www.gob.mx/tramites>, debiendo contar con la firma electrónica avanzada para este fin.

Para efectos de lo anterior, los solicitantes manifestarán en los formularios web de las solicitudes, su aceptación de recibir notificaciones a través del correo electrónico que determinen para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se fusiona el trámite denominado “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de áreas destinadas voluntariamente a la conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-A con el trámite denominado “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Identificación e inclusión de características a destacar del predio”, con homoclave CNANP-00-005-B prevaleciendo este último, al existir identidad en el fundamento legal que les da origen, así como en los requisitos de información y documentación que las disposiciones jurídicas establecen para los mismos.

Por lo anterior y a fin de dar certeza a los particulares, se elimina del Registro Federal de Trámites y Servicios el trámite denominado “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-A. Por lo que prevalece inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios el trámite “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado” con homoclave CNANP-00-005-B.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se fusiona el trámite denominado “Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-00-016 con el trámite denominado “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003, prevaleciendo este último, toda vez que dentro de los tipos de modificación que pueden solicitar los titulares de los certificados, se incluye el plazo de vigencia.

Por lo anterior y a fin de dar certeza a los particulares, se elimina del Registro Federal de Trámites y Servicios el trámite denominado “Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-00-016. Por lo que prevalece inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios el trámite “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se modifican el formato FF-CNANP-005 para el trámite denominado “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado” con homoclave CNANP-00-005-B y el formato FF-CNANP-019 para el trámite denominado “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003, derivado de la fusión de los trámites referidos en los artículos tercero y cuarto del presente Acuerdo.

Los formatos que se señalan, se incluyen en el Anexo Único del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

**Tercero.-** El portal electrónico a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo entrará en operación tres meses posteriores a la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

Áreas Naturales Protegidas con la Categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación Establecidas Mediante Certificado

CNANP-00-005-B

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNANP-005	
<sup>1</sup> Lugar de solicitud	<sup>2</sup> Fecha de solicitud
	DD   MM   AAAA

I. Datos generales	II. Notificaciones	
<sup>3</sup> Persona física (propietario)	<sup>6</sup> Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	
Nombre(s):	Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	Segundo apellido:	
<sup>31</sup> CURP:	<sup>7</sup> Domicilio para oír y recibir notificaciones	
<sup>4</sup> Persona moral (propietario)	Código postal:	
Denominación o razón social:	Calle:	
<sup>41</sup> RFC:	Número exterior:	Número interior:
<sup>5</sup> Representante legal (de ser el caso)	Colonia:	
Nombre(s):	Ciudad o población:	
Primer apellido:	Municipio o demarcación territorial:	
Segundo apellido:	Entidad federativa:	
	Clave lada:	Teléfono:
	Extensión:	Teléfono móvil (opcional):
	Correo electrónico (para recibir notificaciones):	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



CONTACTO:  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11300  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

## III. Datos de información del trámite

<sup>8</sup> De ser el caso, seleccionar la(s) característica(s) relevante(s) a destacar

- |  |  |
|--|--|
| <input type="radio"/> Alta biodiversidad                       | <input type="radio"/> Investigación científica |
| <input type="radio"/> Importancia biológica con valor cultural | <input type="radio"/> Carácter silvestre       |
| <input type="radio"/> Existencia de germoplasma relevante      |  |

## IV. Manifestación de la voluntad para destinar voluntariamente el predio a la conservación

## Denominación

<sup>9</sup> Nombre del área a certificar:

## Del(os) administrador(es)

<sup>10</sup> Nombre del(os) administrador (es):

<sup>11</sup> Domicilio del(os) administrador(es)

Código postal:		Entidad federativa:
Calle:		Clave lada:
Número exterior:	Número interior:	Teléfono local:
Colonia o barrio:		Extensión:
Ciudad o población:		Teléfono móvil (opcional):
Municipio o demarcación territorial:		Correo electrónico (para recibir notificaciones):

<sup>12</sup> Ubicación del predio

Municipio o demarcación territorial:	Entidad federativa:
--------------------------------------	---------------------

## Plazo y superficie de certificación

<sup>13</sup> Plazo de certificación (años):	<sup>14</sup> Superficie a certificar (hectáreas):
--	--

gob.mx
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

<sup>15</sup> Colindancias o delimitación del predio
Polígono
Limita al Norte con:
Limita al Este con:
Limita al Sur con:
Limita al Oeste con:
Observaciones:

<sup>16</sup> Descripción de las características físicas y biológicas generales del área, especificando los ecosistemas presentes, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología
16.1. En caso de que, se decida destacar alguna(s) característica(s) relevante(s) del área a certificar, describir en qué consiste(n) tal(es) característica(s):

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

16.2. Descripción de los ecosistemas presentes en el área a certificar:

16.3. Fauna registrada en el área a certificar:

16.4. Flora registrada en el área a certificar:

16.5. Clima:

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

16.6. Topografía:

16.7. Hidrografía:

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

<b>17 Documentos anexos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
17.1 Copia simple de identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.2. Copia simple del documento legal que acredite la personalidad jurídica de la persona moral solicitante: Para personas morales privadas: acta constitutiva. Para personas morales públicas: decreto, estatuto, reglamento interior, ley orgánica o cualquier otro instrumento jurídico de creación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.3. Copia simple del documento que acredita al representante legal del promovente: Para personas morales privadas: poder notarial, solo en caso de que la representación y facultades no se encuentren en el acta constitutiva. Para personas morales públicas: Nombramiento del servidor público facultado en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.4. Copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad de certificar el predio en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.5. Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad del predio. Para propiedad privada: escrituras públicas. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terreno nacional, etc.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.6. En caso de solicitar que se reconozca dentro del certificado alguna característica relevante del predio, deberá incluir la justificación técnica que compruebe la existencia de la(s) característica(s) seleccionada(s) en el número 8, de acuerdo a lo siguiente: - Alta biodiversidad, se deberá anexar el inventario biológico correspondiente. - Importancia biológica con valor cultural, anexar el documento que explique el valor cultural. - Existencia de germoplasma relevante, anexar el documento en el que se describan el grupo o los grupos taxonómicos que sean relevantes. - Investigación científica, deberá presentarse documentación que compruebe las actividades de investigación científica o educación ambiental que se lleven a cabo en el predio. - Carácter silvestre, deberá anexar el documento donde conste el cumplimiento de tales características.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.7. Mapa georreferenciado de la ubicación del área, el cual podrá que incluir la zonificación y subzonificación de la misma, expresado en un sistema de coordenadas UTM, con Datum oficial vigente de acuerdo con el Sistema Geodésico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e integrar el (los) cuadro(s) de construcción en proporciones legibles.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.8. Fotografías que permitan identificar las características del predio a certificar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

gob.mx
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

17 Documentos anexos	SI	NO
17.9. Estrategia de manejo para la conservación del predio, la cual deberá contener lo siguiente: a) Zonificación del área, precisando la superficie de cada zona y en su caso, subzona. b) Acciones de protección, conservación y restauración de los recursos naturales. c) Lineamientos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del predio.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
18 Observaciones (opcional):		
19 Nombre y firma del solicitante o representante legal.	20 Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo.	

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral, a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>.



**CONTACTO:**  
 Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
 Ciudad de México  
 Tel. 5649-7000, Ext. 17183  
 Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato****Indicaciones generales:**

- a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
- c) Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.
- d) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo, presentar copia.
- e) Para el caso de pueblos indígenas, ejidos y comunidades ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, podrán presentar su solicitud en escrito libre, conforme al anexo 1, debiendo adjuntar los documentos que se señalan en el numeral 17 del presente formato, según corresponda.

**I. Datos generales**

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o demarcación territorial y entidad federativa. Por ejemplo: Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos. Por ejemplo: 17/03/2020.
3. Para personas físicas escribir el nombre completo del(os) propietario(s) del predio, empezando por nombre(s), seguido del primer y segundo apellido.  
**Nota:** En caso de ser dos o más propietarios, los nombres y apellidos de cada uno pueden ir separados por diagonales.  
3.1. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) del(os) solicitante(s).
4. Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma. Para ejidos o comunidades anotar el nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN).  
4.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del(os) solicitante(s).
5. En caso de contar con representante legal, escribir nombre(s), primer y segundo apellido. Para el caso de ejidos y comunidades cuyo representante sea el comisariado (conformado por el presidente, secretario y tesorero) agregar los nombres(s), primero y segundo apellido de cada uno, los cuales pueden ir separados por diagonales.

**II. Notificaciones**

6. De ser el caso, escribir el nombre(s), primer y segundo apellido de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones.  
En caso de ser dos o más personas, los nombres y apellidos de cada uno pueden ir separados por diagonales.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

7. Escribir el domicilio y medios de contacto para oír y recibir notificaciones, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial que corresponda, nombre de la entidad federativa, clave lada, número telefónico, extensión (en su caso), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite, en caso de que sea su voluntad que las notificaciones se reciban por este medio.
- III. Datos de información del trámite**
8. En caso de que, se pretenda destacar alguna(s) característica(s) relevante(s) del área a certificar, se debe seleccionar la(s) de su interés: 1) Alta biodiversidad, 2) Importancia biológica con valor cultural, 3) Existencia de germoplasma relevante, 4) Investigación científica, 5) Carácter silvestre. Ver información descriptiva en el punto 17.6 del Instructivo.
- IV. Manifestación de la voluntad para destinar voluntariamente el predio a la conservación**
9. Escribir el nombre del predio a certificar. Asegurarse que en todos los documentos el nombre asignado sea el mismo.
- Nota:** Se sugiere asignar únicamente el nombre propio del área sin anteponer una categoría de protección, para evitar confusiones con categorías de áreas naturales estatales o municipales.
- En caso de que, se decida destacar alguna(s) característica(s) relevante(s) del predio, en la denominación del predio se podrá reflejar dicha característica.
10. Escribir el nombre de la(s) persona(s) que fungirá(n) como administrador(es) del predio a certificar.
- Para propiedad privada, puede ser el propietario o la persona que designe.
- Para ejidos y comunidades: designar al presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal en funciones.
11. Escribir el domicilio de la(s) persona(s) que fungirá(n) como administrador(es) del predio a certificar, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia o barrio, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial, nombre de la entidad federativa, clave lada, número telefónico, en su caso extensión, número de teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones respecto al área a certificar, en caso, de que sea su voluntad que las notificaciones se reciban por este medio.
12. Escribir el municipio o demarcación territorial y entidad federativa en donde se ubica el predio a certificar.
13. Anotar el plazo de certificación del predio, el cual no podrá ser menor a quince años, utilizar números arábigos. Por ejemplo: 15, 20, 30, 50, etc.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

14. Anotar la superficie en hectáreas a certificar. Es posible destinar una parte del predio o el total del mismo a la conservación.

En caso de destinar el total del predio, la superficie debe coincidir con las escrituras públicas o la resolución presidencial dotatoria o restitutoria de tierras ejidales, el acta de destino, delimitación y destino de tierras ejidales, plano oficial del ejido o comunidad, resolución jurisdiccional del Registro Agrario Nacional.

La superficie que se decida certificar, debe ser consistente en todos los apartados en los que se mencione del formato de solicitud, anexos, estrategia de manejo y cartografía, etc.

En el caso de ejidos y comunidades, la superficie a certificar debe ser acorde con la manifestada en el acta de asamblea señalada en el numeral 17.4.

15. Escribir las colindancias del predio por polígono a certificar, en caso de ser necesario incluirlas en hoja adjunta a la solicitud. Estas deben ser tomadas de la escritura pública o documentación agraria. Se deberá especificar si el predio limita con terrenos del mismo ejido, comunidad o propiedad privada.

Las colindancias pueden citarse por puntos cardinales (Norte, Este, Sur y Oeste) o por rumbos laterales (Noreste, Sureste, Suroeste y Noroeste), según se definan en el documento que acredite la propiedad.

En caso de que sea más de un polígono, agregar las colindancias para cada uno, por lo que se deben realizar las precisiones necesarias en el apartado de observaciones del formato o incluirlas en un documento anexo donde se describan las colindancias de cada uno.

16. Describir las características físicas y biológicas generales del área, especificando los ecosistemas presentes, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología. Utilizar la cantidad de hojas que se estime necesarias.

**Nota:** La información contenida en la solicitud debe corresponder únicamente al predio a certificar. Asimismo, será consistente en la solicitud y anexos.

Se recomienda el siguiente orden para organizar la información:

- 16.1. En caso de que, se decida destacar alguna(s) característica(s) relevante(s) del área a certificar, describir en qué consiste(n) tal(es) característica(s). Ver información descriptiva en el punto 17.6 del Instructivo.

- 16.2. Descripción de los ecosistemas presentes en el área a certificar: Describa los tipos de ecosistemas y su vegetación.

Para señalar los tipos de ecosistemas se sugiere consultar el Conjunto de Datos Vectoriales de Uso del Suelo y Vegetación Escala 1:250 000, SERIE VI del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017) disponible para su consulta en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo/>

El siguiente cuadro puede apoyar para expresar la información:

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

*Cuadro 1 Tipo de vegetación-uso de suelo*

Tipo de vegetación-uso de suelo	Superficie (hectáreas)
Total	

**Nota:** La superficie total de la vegetación deberá coincidir con la superficie señalada en el numeral 14 del formato.

- 16.3. La Fauna registrada en el área a certificar: realizar un listado de las especies registradas o avistadas en el predio, las especies que se presenten en la solicitud y en los anexos deberán ser reportadas en los listados, asimismo, verificar si se encuentran en alguna categoría de riesgo, conforme a la *"Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo"* y su modificación correspondiente. Se sugiere reportar los nombres científicos y comunes de las especies como aparecen en dicha Norma Oficial Mexicana, incluso aquellas especies con actualización taxonómica. Por ejemplo: *Epsittula nana* podrá reportarse como aparece en la modificación correspondiente a la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Aratinga nana*.

La información se puede organizar como se indica en la siguiente tabla.

*Cuadro 2 Especies de fauna reportadas o avistadas*

No.	Nombre común	Nombre científico	Categoría
1	Jaguar, tigre	<i>Panthera onca</i>	P
2	Guajolote norteño	<i>Meleagris gallopavo</i>	
3	Boa	<i>Boa constrictor</i>	A

**Nota:** Categorías de riesgo y protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010 o la Norma vigente. Significado de las siglas: P= en peligro de extinción, A= amenazada, Pr= sujeta a protección especial y (\*) = Endémica.

- 16.4. La Flora registrada en el área a certificar: realizar un listado de las especies registradas o avistadas en el predio, las especies que se presenten en la solicitud y en los anexos deberán ser reportadas en los listados, y verificar si se encuentran en alguna categoría de riesgo, conforme a la *"Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo"* y su modificación correspondiente. Se sugiere reportar los nombres científicos y comunes de las especies como aparecen en dicha Norma Oficial Mexicana, incluso aquellas especies con actualización taxonómica.

La información se puede organizar como se indica en la siguiente tabla

*Cuadro 3 Especies de flora presentes*

No.	Nombre común	Nombre científico	Categoría
1	Lirio	<i>Laelia crawshayana</i>	P*
2	Chysis de cera, flor de cera	<i>Chysis bractescens</i>	A
3	Ramón	<i>Brosimum alicastrum</i>	

**Nota:** Categorías de riesgo y protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010 o la Norma vigente. Significado de las siglas: P= en peligro de extinción, A= amenazada, Pr= sujeta a protección especial y (\*) = Endémica.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

Enlaces de consulta para la verificación de ortografía de nombres científicos, actualización taxonómica, nombres comunes, distribución y categoría de riesgo de ser el caso:

<http://enciclovida.mx/>  
<https://www.naturalista.mx/>  
<http://www.catalogueoflife.org/col/>

- 16.5. Clima: Describir el o los tipos de clima presente(s) en el predio a certificar.

La información relativa al clima del predio, puede ser consultada o verificada en el Conjunto de datos vectoriales escala 1:1 000 000. Unidades climáticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2008) disponible para su consulta en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/temas/climatologia/>

- 16.6. Topografía: Describir la topografía del predio a certificar.

La información relativa a la topografía y fisiografía del predio, puede ser consultada o verificada en el *Conjunto de datos vectoriales Fisiográficos, Continuo Nacional Serie I: Provincias fisiográficas, Subprovincias fisiográficas y Sistema de Topoformas*, disponible para su consulta en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/temas/fisiografia/>.

- 16.7. Hidrografía: Describir la hidrografía del predio a certificar.

La información relativa a la hidrología, puede ser consultada o verificada en el Sistema Nacional de Información del Agua de la Comisión Nacional del Agua (SINA-CONAGUA, 2017), disponible para su consulta en el siguiente enlace <http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=cuencas>.

Para las subcuencas hidrológicas, podrá consultarse el Catálogo de metadatos geográficos. Escala: 1:1000000 de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO, 2008), disponible para su consulta en el siguiente enlace [http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/subcu1mgw.xml?\\_httpcache=yes&\\_xsl=/db/metadatos/xsl/fqdc\\_html.xsl&\\_indent=no](http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/subcu1mgw.xml?_httpcache=yes&_xsl=/db/metadatos/xsl/fqdc_html.xsl&_indent=no)

Se sugiere incluir la información general de los cuerpos de agua ubicados en el predio a certificar, como ríos, lagunas, arroyos, etc.

**Nota:** En caso de haber consultado información bibliográfica para sustentar los puntos anteriores, incluirla de manera clara y precisa, para realizar su corroboración.

17. **Documentos anexos.**

Deberá seleccionar la opción **Sí** cuando adjunte el documento que se solicita. En caso contrario, seleccionar la opción **No**.

- 17.1. Copia simple de identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser: credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar.

- 17.2. Copia simple del documento legal que acredite la personalidad jurídica de la persona moral solicitante:

Para personas morales privadas: acta de constitutiva.

Para personas morales públicas: decreto, estatuto, reglamento interior, ley orgánica o cualquier otro instrumento jurídico de creación.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

- 17.3. Copia simple del documento que acredita al representante legal del promovente: Para el caso de personas morales privadas: poder notarial, solo en caso de que la representación y actuaciones para las que se encuentre facultado no estén contenidas en el acta constitutiva. Para personas morales públicas: Nombramiento del servidor público facultado en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones en términos de la Ley Agraria.
- 17.4. Copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad de certificar el predio para destinarlo voluntariamente a la conservación realizada en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.
- 17.5. Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad del predio. Para propiedad privada: escrituras públicas. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terreno nacional, etc.
- 17.6. En caso de haber seleccionado alguna de la(s) característica(s) relevante(s) mencionadas en el número 8 para que se reconozca en el certificado, deberá integrar la justificación técnica que compruebe la existencia de esta(s), de acuerdo a lo siguiente:
- Se considerará que la característica a destacar es la **alta biodiversidad**, cuando en función de la superficie del predio, se presente un alto porcentaje de uno o varios grupos taxonómicos de flora o fauna, con respecto al total registrado en nuestro país. Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el inventario biológico correspondiente.
  - Se considerará que la característica a destacar es la **importancia biológica con valor cultural** del predio, cuando el mismo fusione valores de importancia biológica con elementos culturales importantes, especialmente para las comunidades, ejidos y pueblos indígenas, en lo relativo a su historia, usos y costumbres, así como sus tradiciones o creencias. Para ello, se deberá anexar el documento que explique el valor cultural que se desea proteger, especificando si es objeto de algún uso o actividad, de ritos, ceremonias, o visitas, así como sus características y procesos, y si éstos involucran el uso de recursos de la flora o la fauna.
  - Se considerará que la característica a destacar es la **existencia de germoplasma relevante**, cuando esté presente algún grupo taxonómico de flora o fauna, conformado por especies endémicas o por la presencia y reproducción de especies prioritarias o en peligro de extinción o bien que sean importantes desde el punto de vista etnobotánico o etnozoológico, sin importar su origen, ni el tamaño de sus poblaciones. Para ello, se deberá anexar el documento en el que se describan el grupo o los grupos taxonómicos que sean relevantes.
  - Se considerará que la característica a destacar es la **investigación científica**, cuando la misma tenga por objeto la generación del conocimiento sobre la conservación, monitoreo y manejo a mediano y largo plazo de la biodiversidad y los procesos ecológicos, así como a la investigación sobre el aprovechamiento experimental y restauración de los recursos bióticos y abióticos presentes en el predio o su área de influencia. Para ello deberá presentarse documentación que compruebe las actividades de investigación científica o educación ambiental que se llevan a cabo en el mismo.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

- Se considerará que la característica a destacar es su **carácter silvestre** cuando en una superficie extensa se encuentren ecosistemas, hábitats, comunidades bióticas y procesos naturales predominantemente intactos, en los cuales no se presenta la huella de la civilización industrial y su infraestructura. En ellas las actividades que realice el promovente se desarrollan sin dejar rastros o evidencia de su presencia. Para lo cual deberá anexar el documento donde conste el cumplimiento de tales características.
- 17.7. Mapa georreferenciado de la ubicación del área, el cual podrá incluir la zonificación y subzonificación de la misma, expresado en un sistema de coordenadas UTM, con Datum oficial vigente de acuerdo con el Sistema Geodésico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e integrar el (los) cuadro(s) de construcción en proporciones legibles.  
La superficie de los polígonos resultantes del cuadro(s) de construcción, deberá coincidir con la superficie señalada en el numeral 14 del formato.
- 17.8. Fotografías que permitan identificar las características del predio a certificar.
- 17.9. La estrategia de manejo para la conservación del predio deberá contener:
- a) La zonificación del área, precisando la superficie de cada zona y en su caso, subzona, para lo cual se considerará la superficie total del área, así como lo señalado en el Anexo 2 del presente formato.
  - b) Las acciones de protección, conservación y restauración de los recursos naturales.
  - c) Los lineamientos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del predio.
- Los interesados que requieran la asistencia técnica en el diseño o elaboración de la Estrategia de Manejo del área a certificar, podrán acudir ante cualquier oficina de la CONANP para solicitarla.
- En las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación los propietarios definirán libremente las zonas y subzonas para el manejo del predio, para lo cual podrán considerar lo previsto en el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Para desarrollar la estrategia de manejo se propone el uso del anexo 2 "Estrategia de manejo".
18. Incluya brevemente observaciones de aspectos relevantes del predio que considere importante destacar.
19. Escribir el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre(s), primer y segundo apellido y firmar, en el caso de Ejidos y Comunidades deberán establecerse el nombre y firma del presidente, secretario y tesorero del Comisariado ejidal o comunal en funciones.
20. Para ser llenado por la instancia receptora.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE MEDIO AMBIENTAL

CONTACTO:  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Anexos para el llenado del formato**

**Anexo 1**

**El escrito libre a que se refiere el inciso e) del apartado de Indicaciones Generales del Instructivo para el llenado del formato, deberá contener lo siguiente:**

- a) Nombre, denominación o razón social del propietario.
- b) Domicilio para recibir notificaciones.
- c) Nombre y domicilio de las personas que administrarán el área.
- d) Manifestación de su interés para destinar sus predios voluntariamente a la conservación, señalando el plazo por el que quedarán destinados, el cual no podrá ser menor a quince años.
- e) Denominación del área.
- f) Ubicación del predio, señalando superficie, colindancias, entidad federativa y municipio al que pertenece.
- g) Descripción de las características físicas y biológicas generales del área, especificando los ecosistemas presentes en el área, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología.
- h) En su caso, descripción de la(s) característica(s) relevante(s) a destacar del área a certificar.
- i) Escribir el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre(s), primer y segundo apellido y firmar; en el caso de Ejidos y Comunidades deberán establecerse el nombre y firma del presidente, secretario y tesorero del Comisariado ejidal o comunal.

**Anexo 2. Estrategia de manejo.**

[a] Zona y/o subzona (Superficie en hectáreas)	[b] Acciones	[c] Lineamientos
Zona ( ___ ha) Subzona ( ___ ha)	1... 2... 3...	a)... b)... c)...
Zona ( ___ ha) Subzona ( ___ ha)	1... 2... 3...	a)... b)... c)...

Nota: incluir a la Estrategia de Manejo las filas necesarias para describir la zonificación y en su caso subzonificación, acciones y sus lineamientos. Podrá utilizar las hojas que requiera.

- a) En la columna a), escribir el nombre de la zona y en su caso, subzona (precisando la superficie de cada una) de acuerdo a las acciones a realizar, considerando si es para protección, conservación, restauración, uso o aprovechamiento de los recursos naturales.
- b) En la columna b), definir las acciones de protección, conservación, restauración, uso o aprovechamiento de los recursos naturales que se realizarán en las zonas y/o subzonas establecidas. Por ejemplo: monitoreo, vigilancia, investigación, reforestación, combate y prevención de incendios, agricultura sustentable, ecoturismo, señalización, educación ambiental, etc.
- c) En la columna c), definir los lineamientos, las modalidades en el manejo de los recursos naturales que se llevarán a cabo en cada zona y en su caso, subzona. Por ejemplo: la agricultura sustentable se realizará sin el uso de agroquímicos, el ecoturismo se realizará con el menor impacto ambiental, desarrollar proyectos de restauración integral, colocar anuncios en los que se proporcione información general del Área Natural Protegida de carácter Federal bajo la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación  
CNANP-01-003

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNANP-019	I I
<sup>1</sup> Lugar de solicitud	<sup>2</sup> Fecha de solicitud
	DD I MM I AAAA

I. Datos generales	II. Notificaciones	
<sup>3</sup> Persona física (propietario)	<sup>6</sup> Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	
Nombre(s):	Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	Segundo apellido:	
<sup>31</sup> CURP:	<sup>7</sup> Domicilio para oír y recibir notificaciones	
<sup>4</sup> Persona moral (propietario)	Código postal:	
Denominación o razón social:	Calle:	
<sup>41</sup> RFC:	Número exterior:	Número interior:
<sup>5</sup> Representante legal (de ser el caso)	Colonia:	
Nombre(s):	Ciudad o población:	
Primer apellido:	Municipio o demarcación territorial:	
Segundo apellido:	Entidad federativa:	
	Clave lada:	Teléfono:
	Extensión:	Teléfono móvil (opcional):
	Correo electrónico (para recibir notificaciones):	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



CONTACTO:  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5548-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

<b>gob.mx</b>	
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Conservación para el Desarrollo	
CNANP-01-003	
III. Información del área certificada	
<sup>8</sup> Número de certificado:	
IV. Datos de información del trámite	
<sup>9</sup> Indicar con una X la(s) modificación(es) que solicita(n) y requisitar la información de acuerdo a la modificación seleccionada:	
<input type="checkbox"/> <sup>9.1</sup> Titularidad del predio destinado voluntariamente a la conservación.	<sup>9.1.1</sup> Nombre del(os) nuevo(s) propietario(s):  <sup>9.1.2</sup> Desea mantener la estrategia de manejo del certificado: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No  En caso de elegir la opción "No", debe seleccionar también la opción de modificación: <sup>9.6</sup> "Estrategia de Manejo".
<input type="checkbox"/> <sup>9.2</sup> Denominación con la que el predio destinado voluntariamente a la conservación se identificó en el certificado.	<sup>9.2.1</sup> Nuevo nombre del área:  <sup>9.2.2</sup> En caso de que el cambio de nombre se origine para la inclusión de características relevantes a destacar del predio, se debe seleccionar también la opción de modificación del numeral <sup>9.7</sup> "Identificación e inclusión de características a destacar".
<input type="checkbox"/> <sup>9.3</sup> Persona encargada de la administración del Área.	<sup>9.3.1</sup> Nombre del(os) nuevo(s) administrador(es) del área certificada:
<input type="checkbox"/> <sup>9.4</sup> Nueva superficie.	<sup>9.4.1</sup> Nueva superficie (hectáreas):  <sup>9.4.2</sup> Colindancias o delimitación de la nueva superficie:  Polígono:  Limita al Norte con:  Limita al Este con:  Limita al Sur con:  Limita al Oeste con:  Observaciones:

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<p><b>9.4 Nueva superficie.</b></p>	<p><b>9.4.3</b> En caso de que la nueva superficie contemple ecosistemas diferentes a los mencionados en el certificado expedido, describir las características físicas y biológicas generales de la nueva superficie, especificando los ecosistemas presentes, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología, conforme a lo siguiente:</p>
	<p><b>9.4.3.1</b> Descripción de las características generales del área a certificar: describir los atributos destacables del predio a certificar:</p>
	<p><b>9.4.3.2</b> Descripción de los ecosistemas presentes en el área a certificar:</p>
	<p><b>9.4.3.3</b> Fauna registrada en el área a certificar:</p>



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

**CONTACTO:**  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<p>9.4 Nueva superficie.</p>	<p>9.4.3.4 Flora registrada en el área a certificar:</p> <p>9.4.3.5 Clima:</p> <p>9.4.3.6 Topografía:</p> <p>9.4.3.7 Hidrografía:</p>
------------------------------	---

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<input type="checkbox"/> <b>9.5 Plazo de Vigencia.</b>	<p><b>9.5.1</b> Nuevo plazo de vigencia o <b>prórroga del certificado</b>, esta última deberá solicitarse 6 meses previo al vencimiento del certificado y por un plazo mínimo equivalente al autorizado:</p>
<input type="checkbox"/> <b>9.6 Estrategia de manejo.</b>	<p><b>9.6.1</b> Explicar los ajustes a realizar a la estrategia de manejo (zonificación, subzonificación, acciones y lineamientos) y su justificación:</p>
<input type="checkbox"/> <b>9.7 Identificación e inclusión de características relevantes a destacar del predio a los considerados originalmente para la expedición del certificado.</b>	<p><b>9.7.1</b> Seleccionar la(s) característica(s) relevante(s) a destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Alta biodiversidad.</li> <li><input type="radio"/> Importancia biológica con valor cultural del predio.</li> <li><input type="radio"/> Existencia de germoplasma relevante .</li> <li><input type="radio"/> Investigación científica.</li> <li><input type="radio"/> Carácter silvestre.</li> </ul> <p><b>9.7.2</b> Describir en qué consiste(n) la(s) característica(s) a destacar:</p>

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<sup>10</sup> Documentos anexos aplicables a todas las modificaciones	SI	NO
<sup>10.1</sup> Copia simple de identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>10.2</sup> Copia simple del documento que acredita al representante legal del promovente: Para personas morales privadas: poder notarial, solo en caso de que la representación y/o facultades no se encuentren contenidas en el acta constitutiva. Para personas morales públicas: Nombramiento del servidor público facultado en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones, en términos de la Ley Agraria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>10.3</sup> Copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad de modificar el certificado expedido por la CONANP (para los casos de denominación, superficie, vigencia y/o estrategia de manejo) en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>11</sup> Documentos anexos aplicable al cambio de titularidad	SI	NO
<sup>11.1</sup> Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad del predio. Para propiedad privada: escrituras públicas. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terrenos nacionales, etc. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>11.2</sup> Copia simple del documento legal que acredite la personalidad jurídica de la persona moral solicitante, en caso de alguna actualización o modificación: Para personas morales privadas: acta constitutiva. Para personas morales públicas: decreto, estatuto, reglamento interior, ley orgánica o cualquier otro instrumento jurídico de creación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>11.3</sup> En caso de modificaciones a la "Estrategia de Manejo" se debe adjuntar la nueva propuesta conforme al numeral 15.1 del Instructivo y al anexo 2 del formato.		
<sup>12</sup> Documentos anexos aplicables al cambio de denominación		
<sup>12.1</sup> En caso de que el cambio de nombre del área certificada se origine por la inclusión de características relevante(s) adicionales a las consideradas originalmente, debe adjuntar el(los) documento(s) señalado(s) en el número 16.1.		
<sup>13</sup> Documentos anexos aplicables a la nueva superficie a certificar	SI	NO
<sup>13.1</sup> Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad de la nueva superficie a certificar (tratándose de una ampliación de superficie). Para propiedad privada: escrituras públicas. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terrenos nacionales, etc. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<sup>13.2</sup> Mapa georreferenciado de la ubicación de la nueva superficie, expresado en un sistema de coordenadas UTM, con Datum oficial vigente de acuerdo con el Sistema Geodésico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e integrar los cuadros de construcción en proporciones legibles.
<sup>13.3</sup> Fotografías que permitan identificar las características de la nueva superficie a certificar.
<sup>13.4</sup> Estrategia de manejo para la conservación de la nueva superficie debiendo adjuntar la estrategia conforme al numeral 15.1 del Instructivo.
<sup>14</sup> Documentos anexos aplicables a la modificación del plazo de vigencia del certificado
<sup>14.1</sup> Para el caso de ejidos y comunidades copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad para modificar la vigencia del certificado, otorgada en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.
<sup>15</sup> Documentos anexos aplicables a la modificación de la estrategia de manejo
<sup>15.1</sup> Nueva estrategia de manejo para la conservación del predio, con las especificaciones señaladas en el número 15.1 del Instructivo y Anexo 2 del presente formato.
<sup>16</sup> Documentos anexos aplicables a la identificación e inclusión de características relevantes a destacar
<sup>16.1</sup> En caso de solicitar que se reconozca alguna(s) característica(s) relevante(s) del predio, deberá incluir la justificación técnica que compruebe la existencia de la(s) característica(s) seleccionada(s) en el número 9.7.1, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alta biodiversidad, se deberá anexar el inventario biológico correspondiente.</li> <li>- Importancia biológica con valor cultural, anexar el documento que explique el valor cultural.</li> <li>- Existencia de germoplasma relevante, anexar el documento en el que se describan el grupo o los grupos taxonómicos que sean relevantes.</li> <li>- Investigación científica, deberá presentarse documentación que compruebe las actividades de investigación científica o educación ambiental que se lleven a cabo en el predio.</li> <li>- Carácter silvestre, deberá anexar el documento donde conste el cumplimiento de tales características.</li> </ul>
<sup>17</sup> Observaciones:

<b>gob.mx</b>
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<sup>18</sup> Nombre y firma del solicitante o representante legal.	<sup>19</sup> Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial, Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral, a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>.



**CONTACTO:**  
 Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
 Ciudad de México  
 Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
 Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato****Indicaciones generales:**

- a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
- c) Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.
- d) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo, presentar copia.
- e) Para el caso de pueblos indígenas, ejidos y comunidades ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, podrán presentar su solicitud en escrito libre, conforme al anexo 1, debiendo adjuntar los documentos que se señalan en el numeral 10 del presente formato, según corresponda.

**I. Datos generales**

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o demarcación territorial y entidad federativa. Por ejemplo: Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos. Por ejemplo: 17/03/2020.
3. Para personas físicas escribir el nombre completo del(os) propietario(s) del predio, empezando por nombre(s), seguido del primer y segundo apellido.  
**Nota:** En caso de ser dos o más propietarios, los nombres y apellidos de cada uno podrán ir separados por diagonales.  
3.1 Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) del(os) solicitante(s).
4. Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma. Para ejidos o comunidades anotar el nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN).  
4.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del(los) solicitante(s).
5. En caso de contar con un representante legal, escribir nombre(s), primer y segundo apellido. Para el caso de ejidos y comunidades cuyo representante sea el comisariado ejidal (conformado por el presidente, secretario y tesorero) agregar los rubros de nombre(s), primero y segundo apellido de cada uno, los cuales pueden ir separados por diagonales.

**II. Notificaciones**

6. De ser el caso, escribir el nombre(s), primer y segundo apellido de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones.
7. Escribir el domicilio y medios de contacto para oír y recibir notificaciones, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial, nombre de la entidad federativa, clave lada, número telefónico, extensión (en su caso), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite, en caso de que sea su voluntad que éstas se realicen por este medio.

**III. Información del área certificada**

8. Escribir el número de certificado con el que se identifica el Área Destinada Voluntariamente a la Conservación. El número se encuentra en la parte superior izquierda del certificado emitido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato****IV. Datos de información del trámite**

9. Seleccionar con una **X** la(s) modificación(es) que solicita para el certificado. Puede seleccionar más de una opción. Anotar los datos correspondientes y adjuntar la información requerida en el apartado de documentos anexos, dependiendo el tipo de modificación solicitada.

**9.1 Titularidad del predio destinado voluntariamente a la conservación.**

9.1.1 Nombre del (os) nuevo(s) propietario(s): Para personas físicas: escribir el(os) nombre(s), apellido paterno y apellido materno del(os) nuevo(s) propietario(s) del área certificada. Para personas morales privadas: escribir el nombre completo, tal y como viene en el acta constitutiva. Para ejido y comunidades: escribir en nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional.

9.1.2 Señalar con una **X** la opción "Si" si desea que la estrategia de manejo continúe en los mismos términos señalados en el certificado emitido por la CONANP para el Área Destinada Voluntariamente a la Conservación. Marcar con una **X** la opción "No", si desea modificar la estrategia de manejo. En este último caso, también debe marcar con una **X** la opción de modificación de la "estrategia de manejo", debiendo adjuntar la estrategia conforme al numeral 15.1 del Instructivo.

**9.2 Denominación con la que el predio destinado voluntariamente a la conservación se identificó en el certificado.**

9.2.1 Escriba el nuevo nombre del área.

9.2.2 En caso de que el cambio de nombre se origine por la inclusión de características relevantes a destacar del predio, tal característica deberá incluirse en el nuevo nombre. En este caso, se debe seleccionar la opción del numeral 9.7 "Identificación e inclusión de características relevantes a destacar". Se recomienda revisar la información indicada en el numerales 9.7.2 y 16.1 ambos del Instructivo.

Asegurarse que en todos los documentos el nombre asignado sea el mismo y esté escrito de la misma forma.

Se sugiere asignar únicamente el nombre propio del área sin anteponer una categoría de protección, para evitar confusiones con categorías de áreas naturales protegidas estatales o municipales.

**9.3 Persona encargada de la administración del Área.**

9.3.1 Escribir el(los) nombre(s), apellido paterno y apellido materno del(los) nuevo(s) administrador(es) del área certificada.

Para propiedad privada: puede ser el propietario o la persona que designe.

Para ejidos o comunidades: designar al presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal o comunal en funciones.

**9.4 Nueva superficie.**

9.4.1 Anotar la nueva superficie en hectáreas. Es posible destinar una parte del predio o el total del mismo a la conservación.

En caso de destinar el total del predio, la superficie debe coincidir con las escrituras públicas o con la resolución presidencial dotatoria o restitutoria de tierras ejidales, la resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras ejidales o plano oficial del ejido o comunidad del Registro Agrario Nacional.

En el caso de ejidos y comunidades la superficie a certificar debe ser acorde con la manifestada en el acta de asamblea señalada en el numeral 10.3.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

9.4.2 Escribir las colindancias o delimitación del predio por polígono a certificar, en caso de ser necesario incluirlas en hoja adjunta a la solicitud. Estas deben ser tomadas de la escritura pública o documentación agraria.

Las colindancias pueden citarse por puntos cardinales (Norte, Este, Sur y Oeste) o por rumbos laterales (Noreste, Sureste, Suroeste y Noroeste), según se definan en el documento que acredite la propiedad.

En caso de que sea más de un polígono, agregar las colindancias para cada uno, por lo que se deben realizar las precisiones necesarias en el apartado de observaciones del formato o bien, incluirlas en un documento anexo donde se describan las colindancias de cada polígono.

9.4.3 En caso de que la nueva superficie contemple ecosistemas diferentes a los mencionados en el certificado expedido, describir las características físicas y biológicas generales de la nueva superficie, especificando los ecosistemas presentes, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología. De ser necesario utilizar la cantidad de hojas que se requieran.

Se recomienda el siguiente orden para organizar la información:

9.4.3.1. Descripción de las características generales del área a certificar: Describa los atributos destacables del predio a certificar.

9.4.3.2. Descripción de los ecosistemas presentes en el área a certificar: Describa los tipos de ecosistemas y su vegetación.

Para señalar los tipos de ecosistemas se sugiere consultar el Conjunto de Datos Vectoriales de Uso del Suelo y Vegetación Escala 1:250 000, SERIE VI del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017) disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo/>

El siguiente cuadro puede apoyar para expresar la información.

*Cuadro 1 Tipo de vegetación-uso de suelo*

<i>Tipo de vegetación-uso de suelo</i>	<i>Superficie (hectáreas)</i>
<i>Total</i>	

9.4.3.3. Fauna registrada en el área a certificar: realizar un listado de las especies registradas o avistadas en el predio, las especies que se presenten en la solicitud y en los anexos deberán ser reportadas en los listados, asimismo, verificar si se encuentran en alguna categoría de riesgo, conforme a la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo" y su modificación correspondiente. Se sugiere reportar los nombres científicos y comunes de las especies como aparecen en dicha Norma Oficial Mexicana, incluso aquellas especies con actualización taxonómica. Por ejemplo: *Epsittula nana* podrá reportarse como aparece en la modificación correspondiente a la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Aratinga nana*.

La información se puede organizar como se indica en la siguiente tabla.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato***Cuadro 2 Especies de fauna reportadas o avistadas*

No.	Nombre común	Nombre científico	Categoría
1	Jaguar, tigre	<i>Panthera onca</i>	P
2	Guajolote norteño	<i>Meleagris gallopavo</i>	
3	Boa	<i>Boa constrictor</i>	A

Nota: Categorías de riesgo y protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010 o la Norma vigente. Significado de las siglas: P= en peligro de extinción, A= amenazada, Pr= sujeta a protección especial y (\*) = Endémica.

9.4.3.4. La Flora registrada en el área a certificar: realizar un listado de las especies registradas o avistadas en el predio, las especies que se presenten en la solicitud y en los anexos deberán ser reportadas en los listados y verificar si se encuentran en alguna categoría de riesgo, conforme a la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo" y su modificación correspondiente. Se sugiere reportar los nombres científicos y comunes de las especies como aparecen en dicha Norma Oficial Mexicana, incluso aquellas especies con actualización taxonómica. La información se puede organizar como se indica en la siguiente tabla.

*Cuadro 3 Especies de flora presentes*

No.	Nombre común	Nombre científico	Categoría
1	Lirio	<i>Laelia crawshayana</i>	P*
2	Chysis de cera, flor de cera	<i>Chysis bractescens</i>	A
3	Ramón	<i>Brosimum alicastrum</i>	

Nota: Categorías de riesgo y protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010 o la Norma vigente. Significado de las siglas: P= en peligro de extinción, A= amenazada, Pr= sujeta a protección especial y (\*) = Endémica.

Enlaces de consulta para la verificación de ortografía de nombres científicos, actualización taxonómica, nombres comunes, distribución y categoría de riesgo de ser el caso:

- <http://enciclovida.mx/>
- <https://www.naturalista.mx/>
- <http://www.catalogueoflife.org/col/>

9.4.3.5. Clima: Describir el o los tipos de clima presente(s) en el predio a certificar. La información relativa al clima del predio, puede ser consultada o verificada en el Conjunto de datos vectoriales escala 1:1 000 000. Unidades climáticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2008) disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/temas/climatologia/>

9.4.3.6. Topografía: Describir la topografía del predio a certificar. La información relativa a la topografía y fisiografía del predio, puede ser consultada o verificada en el Conjunto de datos vectoriales Fisiográficos, Continuo Nacional Serie I: Provincias fisiográficas, Subprovincias fisiográficas y Sistema de Topoformas, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/temas/fisiografia/>

9.4.3.7. Hidrografía: Describir la hidrografía del predio a certificar. La información relativa a la hidrología, puede ser consultada o verificada en el Sistema Nacional de Información del Agua de la Comisión Nacional del Agua (SINA-CONAGUA, 2017), disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=cuencas>

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

Para las subcuencas hidrológicas, podrá consultarse el Catálogo de metadatos geográficos. Escala: 1:1000000 de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO, 2008), disponible para su consulta en el siguiente enlace: [http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/subcu1mgw.xml?\\_httpcache=yes&\\_xsl=/db/metadatos/xsl/fgdc\\_html\\_xsl&\\_indent=no](http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/subcu1mgw.xml?_httpcache=yes&_xsl=/db/metadatos/xsl/fgdc_html_xsl&_indent=no)

Se sugiere incluir la información general de los cuerpos de agua ubicados en el predio a certificar, como ríos, lagunas, arroyos, etc.

**Nota:** En caso de haber consultado información bibliográfica para sustentar los puntos anteriores, incluirla de manera clara y precisa, para su corroboración.

**9.5 Plazo de vigencia.**

9.5.1 Anotar el nuevo plazo de certificación o prórroga del certificado.

El plazo de certificación sólo podrá modificarse para incrementar el tiempo de vigencia. Utilizar números arábigos. Por ejemplo: 15, 20, 30, 50, etc.

Para el caso de prórroga del certificado, deberá solicitarse en un plazo de seis meses previo al vencimiento del mismo y por un plazo mínimo equivalente al autorizado originalmente.

La modificación del certificado, se otorgará siempre y cuando el titular del mismo haya cumplido con las obligaciones a su cargo.

**9.6 Estrategia de manejo.**

9.6.1. Indicar la modificación a realizar en la estrategia de manejo, la cual puede realizarse sobre la zonificación, subzonificación, acciones y lineamientos. Asimismo, debe exponer la(s) razón(es) que justifica(n) la(s) modificación(es) solicitada(s). En caso de que el espacio del formato sea insuficiente, anexar las hojas que estime pertinentes. Explicar de manera clara cada modificación.

**9.7 Identificación e inclusión de características relevantes a destacar del predio adicionales a los considerados originalmente para la expedición del certificado.**

9.7.1 Marque con una X la(s) característica(s) relevante(s) a destacar para que se reconozca(n) en el certificado.

9.7.2 Describir en qué consiste(n) la(s) característica(s) relevante(s) a destacar de acuerdo a lo siguiente:

- Se considerará que la característica a destacar es la **alta biodiversidad**, cuando en función de la superficie del predio, se presente un alto porcentaje de uno o varios grupos taxonómicos de flora o fauna, con respecto al total registrado en nuestro país. Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el inventario biológico correspondiente.
- Se considerará que la **característica a destacar es la importancia biológica con valor cultural del predio**, cuando el mismo fusione valores de importancia biológica con elementos culturales importantes, especialmente para las comunidades, ejidos y pueblos indígenas, en lo relativo a su historia, usos y costumbres, así como sus tradiciones o creencias.
- Se considerará que la **característica a destacar es la existencia de germoplasma relevante**, cuando esté presente algún grupo taxonómico de flora o fauna, conformado por especies endémicas o por la presencia y reproducción de especies prioritarias o en peligro de extinción o bien que sean importantes desde el punto de vista etnobotánico o etnozoológico, sin importar su origen, ni el tamaño de sus poblaciones.
- Se considerará que la característica a destacar es la **investigación científica**, cuando la misma tenga por objeto la generación del conocimiento sobre la conservación, monitoreo y manejo a mediano y largo plazo de la biodiversidad y los procesos ecológicos, así como a la investigación sobre el aprovechamiento experimental y restauración de los recursos bióticos y abióticos presentes en el predio o su área de influencia.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

- Se considerará que la **característica a destacar es su carácter silvestre** cuando en una superficie extensa se encuentren ecosistemas, hábitats, comunidades bióticas y procesos naturales predominantemente intactos, en los cuales no se presenta la huella de la civilización industrial y su infraestructura. En ellas las actividades que realice el promovente se desarrollan sin dejar rastros o evidencia de su presencia.
- 10. Documentos anexos aplicables a todas las modificaciones**  
Deberá seleccionar la opción SI cuando adjunte el documento que se solicita. En caso contrario, seleccionar la opción No.
- 10.1 Copia simple de identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser: credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional, pasaporte y cartilla del servicio militar.
- 10.2 Copia simple del documento que acredita al representante legal del promovente. Para el caso de personas morales privadas: poder notarial, solo en el caso de que la representación y actuaciones para las que se encuentre facultado no estén contenidas en el acta constitutiva. Para personas morales públicas: Nombramiento del servidor público facultado en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones en términos de la Ley Agraria.
- 10.3 Copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad de modificar el certificado, especificando la modificación o modificaciones solicitadas, otorgada en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.
- 11. Documentos anexos aplicables al cambio de titularidad**
- 11.1 Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad del predio. Para propiedad privada: escrituras públicas. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terrenos nacionales, etc. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.
- 11.2 Copia simple del documento legal que acredite la personalidad jurídica de la persona moral solicitante, en caso de alguna actualización o modificación:  
Para personas morales privadas: acta de constitutiva.  
Para personas morales públicas: decreto, estatuto, reglamento interior, ley orgánica o cualquier otro instrumento jurídico de creación.
- 11.3 En caso de que el nuevo titular del predio pretenda modificar la "Estrategia de Manejo" se debe adjuntar la estrategia conforme al numeral 15.1 del Instructivo y Anexo 2 del formato.
- 12. Documentos anexos aplicables al cambio de denominación**
- 12.1 Si el cambio de denominación del predio se origina porque el titular desee incluir característica(s) relevante(s) adicional(es) del predio, deberá adjuntar los documentos señalados en el número 16.1
- 13. Documentos anexos aplicables a la nueva superficie a certificar**
- 13.1 Copia simple del(los) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad de la nueva superficie a certificar (tratándose de una ampliación de superficie). Para propiedad privada: escrituras públicas. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terrenos nacionales, etc. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

13.2 Mapa georreferenciado de la ubicación del área, el cual podrá incluir la zonificación y subzonificación de la misma, expresado en un sistema de coordenadas UTM, con Datum oficial vigente de acuerdo con el Sistema Geodésico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e integrar el(los) cuadro(s) de construcción en proporciones legibles.

La superficie de los polígonos resultantes del cuadro(s) de construcción, deberá coincidir con la superficie señalada en el numeral 9.4 del formato.

13.3 Fotografías que permitan identificar las características del predio a certificar.

13.4 Estrategia de manejo para la conservación de la nueva superficie debiendo adjuntar la estrategia conforme al numeral 15.1 del Instructivo.

**14. Documentos anexos aplicables a la modificación del plazo de vigencia del certificado**

14.1 Para el caso de ejidos y comunidades copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad para modificar la vigencia del certificado, otorgada en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.

**15. Documentos anexos aplicables a la modificación de la estrategia de manejo**

15.1. Incluir la estrategia de manejo referida en el número 9.6, conforme a lo siguiente y de acuerdo con el Anexo 2 del presente formato:

- a) La zonificación y en su caso, subzonificación del área, precisando la superficie de cada zona y subzona, para lo cual se considerará la superficie del área.
- b) Las acciones de protección, conservación y restauración de los recursos naturales.
- c) Los lineamientos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del predio.

Los interesados que requieran la asistencia técnica podrán acudir a cualquier oficina de la CONANP para solicitar apoyo en el diseño de la estrategia de manejo del área.

En las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación los propietarios definirán libremente las zonas y subzonas para el manejo del predio, para lo cual podrán considerar lo previsto en el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

**16. Documentos anexos aplicables a la identificación e inclusión de características relevantes a destacar**

16.1. En caso de haber seleccionado alguna de la(s) característica(s) relevante(s) mencionadas en el número 9.7.1 para que se reconozca en el certificado, deberá integrar la justificación técnica que compruebe la existencia de esta(s), de acuerdo a lo siguiente:

- **Alta biodiversidad:** se deberá anexar el inventario biológico correspondiente y una descripción del grupo o grupos taxonómicos a los que se haga referencia.

- **Importancia biológica con valor cultural:** anexar el documento que explique el valor cultural que se desea proteger, especificando si es objeto de algún uso o actividad, de ritos, ceremonias, o visitas, así como sus características y procesos, y si éstos involucran el uso de recursos de la flora o la fauna.

- **Existencia de germoplasma relevante:** anexar el documento en el que se describan el grupo o los grupos taxonómicos que sean relevantes.

- **Investigación científica:** Anexar documentación que compruebe las actividades de investigación científica o educación ambiental que se llevan a cabo en el predio.

- **Carácter silvestre:** Anexar el documento donde conste que en una superficie extensa se encuentran ecosistemas, hábitats, comunidades bióticas y procesos naturales predominantemente intactos, en los cuales no se presenta la huella de la civilización industrial y su infraestructura.

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

17. Incluya brevemente observaciones de aspectos relevantes del predio que considere importante destacar.
18. Escribir el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre(s), primer y segundo apellido y firmar, en el caso de Ejidos y Comunidades deberán establecerse el nombre y firma del presidente, secretario y tesorero del Comisariado ejidal o comunal en funciones.
19. Para ser llenado por la instancia receptora.

**Anexos para el llenado del formato**

**Anexo 1**

**El escrito libre a que se refiere el inciso e) del apartado de Indicaciones Generales del Instructivo para el llenado del formato, deberá contener lo siguiente:**

- a) Nombre, denominación o razón social del propietario.
- b) Domicilio para recibir notificaciones.
- c) Número del certificado.
- d) De acuerdo a la(s) modificación(es) que solicita, precisar la información siguiente:
  - En caso de Titularidad del predio destinado voluntariamente a la conservación, señalar nombre del nuevo propietario, si se mantiene la estrategia de manejo del certificado.
  - Denominación con la que el predio destinado voluntariamente a la conservación se identificó en el certificado: señalar el nuevo nombre del área.
  - Persona encargada de la administración del área: Señalar nombre del(os) nuevo(s) administrador(es) del área certificada.
  - La superficie, cuando se pretenda incrementar para la conservación: señalar la nueva superficie y colindancias o delimitación de la nueva superficie.
  - Plazo de vigencia: señalar nuevo plazo de certificación, en el caso de la prórroga del certificado por un plazo mínimo equivalente al autorizado originalmente.
  - Estrategia de manejo: Explicar los ajustes a realizar (zonificación, subzonificación, acciones y lineamientos) y su justificación.
  - Identificación e inclusión de características adicionales a los considerados originalmente para la expedición del certificado: Señalar si se trata de Alta biodiversidad, Investigación científica, Importancia biológica con valor cultural del predio, Carácter silvestre, Existencia de germoplasma relevante.

**Anexo 2. Estrategia de manejo.**

[a] Zona y/o subzona (Superficie en hectáreas)	[b] Acciones	[c] Lineamientos
Zona ( ___ha)	1...	a)...
Subzona ( ___ha)	2...	b)...
	3...	c)...
Zona ( ___ha)	1...	a)...
Subzona ( ___ha)	2...	b)...
	3...	c)...

Nota: incluir a la Estrategia de Manejo las filas necesarias para describir la zonificación y en su caso, subzonificación.



**CONTACTO:**  
Edificio Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México.  
Tel. 5545-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

acciones y sus lineamientos. Podrá utilizar las hojas que requiera.

- a) En la columna a), escribir el nombre de la zona y en su caso, subzona (precisando la superficie de cada una) de acuerdo a las acciones a realizar, considerando si es para protección, conservación, restauración, uso o aprovechamiento de los recursos naturales.
- b) En la columna b), definir las acciones de protección, conservación, restauración, uso o aprovechamiento de los recursos naturales que se realizarán en las zonas y/o subzonas establecidas. Por ejemplo: monitoreo, vigilancia, investigación, reforestación, combate y prevención de incendios, agricultura sustentable, ecoturismo, señalización, educación ambiental, etc.
- c) En la columna c), definir los lineamientos, las modalidades en el manejo de los recursos naturales que se llevarán a cabo en cada zona y en su caso, o subzona. Por ejemplo: la agricultura sustentable se realizará sin el uso de agroquímicos, el ecoturismo se realizará con el menor impacto ambiental, desarrollar proyectos de restauración integral, colocar anuncios en los que se proporcione información general del Área Natural Protegida de carácter Federal bajo la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación.

**ACUERDO por el que se simplifican los tiempos de respuesta y/o resolución de los trámites, y se dan a conocer diversos formatos para la gestión de trámites inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- ASEA.- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

ÁNGEL CARRIZALES LÓPEZ, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Décimo Noveno Transitorio, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones X, XVIII, XXI, XVII y XXX, 7o., 27 y 31, fracciones I, II, y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 1, 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos, 1o., 2o., fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 17 y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1o., fracciones I y II, 2o., fracción XXXI inciso d), segundo párrafo, 41, 42 y 43, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 3 párrafos primero y segundo, fracciones I y XLVII, 11, fracción VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; Séptimo fracción I, Noveno anexo II.I.2.b. Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.

**CONSIDERANDO**

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, en cuyo artículo Décimo Noveno Transitorio se establece como mandato al Congreso de la Unión la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, con atribuciones para regular y supervisar, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, las Instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos.

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en la cual se establece que la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las Instalaciones del Sector Hidrocarburos, por lo que cuenta con atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente las actividades del Sector Hidrocarburos.

Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en el que se detalla el conjunto de atribuciones que deberá ejercer esta Agencia, entre las que se encuentran, expedir las reglas y disposiciones de carácter general en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, incluyendo las atribuciones para establecer los lineamientos, criterios de actuación, organización y operación interna que considere procedente, con la finalidad de mejorar la ejecución de los actos de la Agencia; así como la integración y ejecución de los programas de mejora regulatoria y, en su caso, la inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios de los Trámites relativos a las materias competencia de este Órgano Desconcentrado.

Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria; son objetivos de la política de mejora regulatoria, entre otros, los siguientes: Procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; Promover la eficacia y eficiencia de la Regulación, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados; Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios así como simplificar y modernizar los Trámites y Servicios.

Que de acuerdo a la Ley General de Mejora Regulatoria; los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los sujetos obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el medio de difusión correspondiente, con el objeto de establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos documentos e implementar cualquier otra acción de mejora a los trámites de su competencia

Que el 27 de mayo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, mismos que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), de manera bienal, implementa a través de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR), los cuales son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios de la Administración Pública Federal.

Que dichas acciones de simplificación están encaminadas a mejorar un trámite o una regulación con la finalidad de hacerlo más eficiente, sencillo y menos costoso para los particulares, a fin de contar con un gobierno que promueva el bienestar y crecimiento económico del país, y disminuya la discrecionalidad de las autoridades.

Que los plazos máximos de resolución de un trámite, son los tiempos con los que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos cuenta para responder la solicitud de un trámite, por lo que una disminución de un plazo real de respuesta genera los mismos o mayores impactos positivos para los ciudadanos y regulados que realizan el trámite.

Que de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente acuerdo busca establecer un plazo menor al previsto por las diferentes disposiciones legales o administrativas de carácter general establezca otro plazo. Por lo que con el propósito de eficientar los procesos de atención y resolución de los trámites por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se realiza la reducción del plazo máximo de resolución al establecido.

Que con el propósito de acrecentar la simplificación administrativa comprometida en el Programa Definitivo de Mejora Regulatoria 2019-2020 de la ASEA, es necesario armonizar los trámites y formatos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cargo de la propia Dependencia y hacerlo del conocimiento de los particulares a fin de brindarles certeza jurídica en sus trámites.

Que con el fin de facilitar y dar a conocer a la población en general los medios suficientes para gestionar los trámites a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación previamente a su aplicación para que produzcan efectos jurídicos; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SIMPLIFICAN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y/O RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES, Y SE DAN A CONOCER DIVERSOS FORMATOS PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES INSCRITOS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS; A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se refiere a continuación a los trámites Inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, que aplica la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cuyo plazo máximo de respuesta se modifica para quedar como siguen:

**a) Atmósfera**

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	<b>ASEA-01-010-A</b>	Actualización de la Licencia de Funcionamiento para Estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y de expendio al público simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal)	3 meses	88 días naturales

2	<b>ASEA-00-010</b>	Licencia de funcionamiento para fuentes fijas de jurisdicción federal del Sector Hidrocarburos	30 días hábiles	40 días naturales
3	<b>ASEA-01-009-A</b>	Autorización de la Licencia de Funcionamiento para Estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y de expendio al público simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal)	30 días hábiles	40 días naturales
4	<b>ASEA-03-001</b>	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos	70 días hábiles	96 días naturales

## b) Cambio de Uso de Suelo

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	<b>ASEA-00-031</b>	Solicitud de Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para actividades del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	82 días naturales

## c) Impacto Ambiental

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	<b>ASEA-00-017</b>	Aviso de Cambio de Titularidad de la Autorización de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
2	<b>ASEA-00-018</b>	Aviso de Desistimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
3	<b>ASEA-00-015-A</b>	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular Modalidad: No incluye actividad altamente riesgosa	60 días hábiles	82 días naturales
4	<b>ASEA-00-015-B</b>	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad Regional. Incluye Actividad Altamente Riesgosa Modalidad: Incluye Actividad Altamente Riesgosa	60 días hábiles	82 días naturales
5	<b>ASEA-00-015-C</b>	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad Particular, incluye actividad altamente riesgosa Modalidad: Modalidad Particular	60 días hábiles	82 días naturales
6	<b>ASEA-00-024</b>	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional para actividades del Sector Hidrocarburos. Modalidad: No incluye actividad altamente riesgosa.	60 días hábiles	82 días naturales

**d) Residuos de manejo especial**

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	ASEA-00-053	Modificación al Registro del Plan de Manejo o a la Autorización de Prestación de Servicios de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	80 días naturales
2	ASEA-00-054	Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	80 días naturales
3	ASEA-03-003-A	Prórroga de Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	30 días hábiles	39 días naturales
4	ASEA-03-004-A	Prórroga de autorizaciones de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	30 días hábiles	39 días naturales
5	ASEA-03-005-A	Solicitud de Cancelación de Registro de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	3 meses	85 días naturales
6	ASEA-03-006-A	Autorización de Centro de Acopio de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	60 días naturales
7	ASEA-03-007-A	Autorización de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	81 días naturales
8	ASEA-03-008-A	Autorización de Reciclaje o Co-procesamiento de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	60 días naturales
9	ASEA-03-009-A	Autorización de Reutilización de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	60 días naturales
10	ASEA-03-010-A	Autorización de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	30 días hábiles	40 días naturales
11	ASEA-03-014-A	Informe de conclusión de actividades registradas o autorizadas de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	81 días naturales

**e) Residuos peligrosos**

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	ASEA-00-016	Registro de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
2	ASEA-00-030	Programa para la Prevención de Accidentes para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
3	ASEA-00-032	Presentación del Estudio de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
4	ASEA-00-001-B	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Tratamiento mediante inyección profunda	45 días hábiles	61 días naturales

5	<b>ASEA-00-001-C</b>	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos	45 días hábiles	61 días naturales
6	<b>ASEA-00-001-D</b>	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Reutilización de residuos peligrosos	45 días hábiles	61 días naturales
7	<b>ASEA-00-040</b>	Autorización para la disposición final de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	61 días naturales
8	<b>ASEA-00-033</b>	Registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	61 días naturales

## f) Sistema de Administración

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	<b>ASEA-01-005</b>	Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos (Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación y una Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos), (Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, por sistemas) y (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos por proyecto)	60 días hábiles	82 días naturales
2	<b>ASEA-01-007</b>	Autorización para la implementación del Sistema de Administración para las actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración, para las actividades de distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos (por cada proyecto))	60 días hábiles	82 días naturales
3	<b>ASEA-01-008</b>	Modificación de la autorización del Sistema de Administración aplicables a las actividades de Expendio al Público de gas natural, Distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos	60 días hábiles	82 días naturales
4	<b>ASEA-00-022</b>	Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))	90 días hábiles	124 días naturales

## g) Suelos contaminados

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	ASEA-00-002	Autorización para la transferencia de sitios contaminados para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
2	ASEA-00-001-G	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Tratamiento de suelos contaminados	45 días hábiles	61 días naturales
3	ASEA-00-013-A	Propuesta de remediación de sitios contaminados por emergencia ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Emergencia ambiental	30 días hábiles	40 días naturales
4	ASEA-00-013-B	Propuesta de remediación de sitios contaminados por pasivo ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Pasivo ambiental	60 días hábiles	82 días naturales

## h) Terceros

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	ASEA-03-016-A	Refrendo de la Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Refrendo de la aprobación como tercero para realizar la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al sector hidrocarburos competencia de la Agencia)	3 meses	84 días naturales
2	ASEA-03-017-A	Refrendo de la Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Refrendo de la autorización como tercero para llevar a cabo actividades de supervisión, verificación, evaluación, investigaciones técnicas, y/o auditorías en materia de seguridad industrial seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos)	3 meses	84 días naturales
3	ASEA-00-044	Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Análisis de la solicitud, y en su caso, aprobación como tercero para realizar la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al sector hidrocarburos competencia de la Agencia)	40 días hábiles	53 días naturales
4	ASEA-00-045	Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Análisis de la solicitud, y en su caso, autorización como tercero para llevar a cabo actividades de supervisión, verificación, evaluación, investigaciones técnicas, y/o auditorías en materia de seguridad industrial seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos)	80 días hábiles	109 días naturales

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se dan a conocer los formatos oficiales de los trámites a cargo de la Unidad de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que a continuación se indican:

No.	Homoclave del Trámite	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Homoclave de formato	Nombre del formato
1	ASEA-01-005	Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos (Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación y una Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos), (Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, por sistemas) y (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos por proyecto)	FF-ASEA-049	ANEXO I. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO Y/O AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN (PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS)
2	ASEA-03-001	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos	FF-ASEA-022	SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS
3	ASEA-03-007-A	Autorización de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	FF-ASEA-009	AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS
4	ASEA-03-008-A	Autorización de Reciclaje o Co-procesamiento de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	FF-ASEA-007	AUTORIZACIÓN DE RECICLAJE O CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor 10 días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del instrumento se atenderán hasta su conclusión, conforme al formato y plazo vigente y aplicable al momento de su presentación.

Ciudad de México, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinte.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Ángel Carrizales López**.- Rúbrica.

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

ANEXO I. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO Y/O AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN  
(PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO  
DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS)

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-ASEA-049	DD   MM   AAAA
Lugar de solicitud	Fecha de solicitud
	DD   MM   AAAA

Datos generales

1.- Identificación del Regulado

Persona física	Domicilio
Nombre(s)	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros.)</small>
Primer apellido:	No. Ext.:   No. Int.
Segundo apellido	Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
RFC:	Municipio o Alcaldía:
	Entidad Federativa:
	C.P.:
	Teléfono de oficina:   Ext.
	Teléfono celular:
	Correo electrónico:

2. Identificación del representante legal:

Nombre(s)	Primer apellido:	Segundo apellido
Calle:	No. Ext.:	No. Int.   Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	C.P.:
Teléfono de oficina:	Ext.:	Teléfono celular:   Correo electrónico:
Autorizó a la Agencia a notificar cualquier acto relacionado con esta solicitud vía correo electrónico del representante legal: Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**3. Información del (los) Proyecto(s):**

Actividad del Sector de Hidrocarburos a realizar: (conforme al artículo 3 de las DACG SASISOPA Comercial)	<input type="radio"/> Distribución de gas L.P. y/o petrolíferos.  <input type="radio"/> Expendio al Público de gas natural, gas L.P. y/o petrolíferos.	
Nombre e identificación del (los) proyecto(s):	Permisos para realizar la actividad:	Fecha de inicio de operaciones, en caso de estar operando (formato DD-MM-AAAA):

**4. Documentación. -Además de la información antes requerida, el Regulado deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo con la actividad realizada:**

**I. Documentos solicitados en las DACG SASISOPA Comercial.**

**Nota:**

- para actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y petrolíferos se refiere en el artículo 8;
- para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, artículos 18 y 28; y,
- para modificaciones de la Autorización, artículo 43.

**II. Permiso(s) del Regulado para realizar las actividades señaladas en el artículo 3 de las DACG SASISOPA Comercial (copia simple).**

**III. Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado:**

Nombre(s)	Primer apellido:	Segundo apellido
Calle:	No. Ext:	No. Int. Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	C.P.:
Teléfono de oficina:	Ext.:	Teléfono celular: Correo electrónico:

**IV. Testimonio del acta constitutiva del Regulado o documento con el que acredite su legal existencia. (copia simple).**

**V. Instrumento público mediante el cual el representante legal del Regulado acredita su personalidad (copia simple y original para su cotejo).**

**VI. Identificación oficial del representante legal. (copia simple).**

**VII. Clave de Registro Federal de Contribuyentes del Regulado. (copia simple).**

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 <b>MEDIO AMBIENTE</b>	 <b>CONAMER</b>	 <b>ASEA</b>	<b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100
---	---	--	---	--

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

VIII. En su caso, el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente (original).

IX. Presentar los documentos técnicos de acuerdo con la modalidad de trámite que se desea realizar.

5.-Seleccionar la modalidad del trámite que desea realizar: (marcar la casilla correspondiente)

<input type="radio"/>	5.1.1. Registro y Autorización del Sistema de Administración. (Artículo 8 de las DACG SASISOPA Comercial)	<input type="radio"/>	5.2.1 Registro de la Conformación del Sistema de Administración. (Artículo 18 de las DACG SASISOPA Comercial)
<input type="radio"/>	5.1.2 Modificación de la Autorización del Sistema de Administración. (Artículo 43 de las DACG SASISOPA Comercial)	<input type="radio"/>	5.2.2. Autorización para la implementación del Sistema de Administración. (Artículo 28 de las DACG SASISOPA Comercial)

6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud y la información anexa es cierta y puede ser verificable en cualquier momento por la Agencia, apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial y que, en caso de omisión o falsedad, la Agencia podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley.

<p>Nombre completo y firma de la persona física o del representante legal.</p> <p>(Artículo 15, párrafo segundo LFPA)</p>	<p>Fecha de recepción</p>
<p>Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados por la Agencia en los términos de la ley en materia de transparencia y su recolección tiene como finalidad identificar al solicitante en relación con la presente solicitud y la Clave Única del Registro del Regulado asignada.</p>	



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## Instructivo para el llenado del formato

**Indicaciones generales**

- Este documento deberá llenarse con letra clara y legible, utilizando tinta azul, o algún medio mecánico o electrónico, (Vía OPE) sin tachaduras ni enmendaduras.
- El formato de esta solicitud deberá presentarse ante la Agencia en forma física o electrónica (Vía OPE) y sus anexos en forma electrónica.
- Se recomienda anexar archivos electrónicos (disco compacto o unidad de almacenamiento externo) en formatos estándares, por ejemplo: textos en formato Word, tablas en formato Excel, imágenes y fotografías en formato JPG, planos, archivos en formato Shape File o PDF.
- Las copias simples que presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
- De acuerdo con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), deberá entregar toda la información en lengua española, o en su caso, anexar su respectiva traducción al español.
- La Agencia podrá requerir en cualquier momento la documentación original para cotejo.
- Cuando el formato refiera el término de DACG SASISOPA Comercial se entenderá como las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de junio de 2017; así como al "Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos", publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 02 de agosto de 2018

**Información requerida en el formato**

Lugar: Indicar el lugar, municipio o localidad, ejemplo: Ciudad de México.

Fecha: Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 01/01/2016.

**Sección 1. Identificación del Regulado**

- Persona física: Anote el nombre (s), primer apellido, segundo apellido, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como el Domicilio, calle (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros), número exterior, número interior, colonia (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.), municipio o alcaldía, Entidad federativa, Código postal (CP), Teléfono de oficina, extensión, celular y Correo electrónico del mismo.
- Persona Moral: Anote denominación o razón social del Regulado y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como el Domicilio, calle (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros), número exterior, número interior, colonia (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.), municipio o alcaldía, Entidad federativa, Código postal (CP), Teléfono de oficina, extensión, celular y Correo electrónico del mismo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Sección 2. Identificación del representante legal:**

- 1 Identificación del representante legal: Anotar el nombre(s), primer apellido, segundo apellido del representante legal, Domicilio para oír y recibir notificaciones, calle, número exterior, número interior, colonia, municipio o alcaldía, Entidad Federativa Código postal (CP), Teléfono de oficina, número de extensión, correo electrónico, indicar si autoriza se notifica que vía correo electrónico de cualquier acto relacionado con la solicitud en mención (en caso de no autorizar la notificación por vía electrónica se sugiere acudir a notificarse a la Agencia y/o estar al pendiente del boletín de notificaciones publicado en el portal electrónico de la ASEA).

Instructivo para el llenado del formato. Continuación.

**Sección 3. Información de (los) Proyectos (s):**

- Seleccionar la actividad conforme al artículo 3 de las DACG SASISOPA Comercial.
- Indique el nombre e identificación del (los) proyecto (s).
- Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para realizar la actividad. En caso de no contar con dicho permiso se deberá hacer referencia al dictamen emitido por una unidad de verificación o tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del proyecto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas u otras Disposiciones Administrativas de carácter general aplicables según corresponda, y la ingeniería básica extendida del proyecto objeto del dictamen.
- En ausencia de Normas Oficiales Mexicanas u otras Disposiciones administrativas, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Operativa

**Sección 4. Documentación: Además de la información antes requerida, el Regulado deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo con la actividad realizada:**

Los documentos técnicos solicitados de acuerdo con la modalidad de trámite que se desea realizar derivados de las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos", así como su acuerdo modificatorio; son los siguientes:

- Para actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y petrolíferos se refiere en el artículo 8 de las DACG SASISOPA Comercial.
  - I. Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I de los presentes Lineamientos, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Registro y Autorización indicada en el inciso 5.1.1.);
  - II. Documentos del Sistema de Administración, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II, columna A de los presentes Lineamientos;
  - III. Dictamen emitido por un Tercero autorizado por la Agencia que contenga el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado a cada uno de los Proyectos por realizar, la cual deberá considerar lo dispuesto en el Anexo II, columna A de los presentes Lineamientos, así como lo establecido por su propio Sistema de Administración; este Dictamen deberá estar acompañado por el Programa de Implementación del Proyecto y los documentos que lo sustenten;
  - IV. Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado;
  - V. Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 3o., de los presentes Lineamientos de cada uno de los Proyectos para los cuales solicita la Autorización, o bien lo siguiente:
    - a. Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

- b. *En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.*
- VI. *Original del comprobante de pago de derechos o aprovechamiento correspondiente, en su caso;*
- VII. *Copia simple de la identificación oficial y original para cotejo, en caso de personas físicas, del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía; tratándose de personas morales, copia simple y original o copia certificada para cotejo del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del Regulado o del documento con el que acredite su legal existencia;*
- VIII. *Copia simple del instrumento público mediante el cual el representante legal del Regulado acredita su personalidad y original para su cotejo. (En su caso, deberá ser presentado con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida conforme a la normatividad aplicable)*
- IX. *En su caso, copia simple de la Identificación oficial y original para cotejo, del representante legal, y*
- X. *Copia simple de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Regulado.<sup>6</sup>*
- Para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, artículos 18 y 28 de las DACG SASISOPA Comercial.

“\_

*Para el Registro de la Conformación del Sistema de Administración, los Regulados que realicen las actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, deberán presentar a la Agencia la siguiente documentación e información:*

- I. *Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I de los presentes Lineamientos, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Registro indicada en el inciso 5.21 de dicho formato);*
- II. *Documentos de Conformación del Sistema de Administración, de acuerdo a lo indicado en la Anexo III, columna A de los presentes Lineamientos;*
- III. *Dictamen de correspondencia realizado por un Tercero autorizado respecto del Documento Puente utilizando para ello el Anexo III, columna B (Documento Puente);*
- IV. *Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado;*
- V. *Original del comprobante de pago de derechos o aprovechamiento correspondiente, en su caso;*
- VI. *(Derogada);*
- VII. *Copia simple de la identificación oficial y original para cotejo, en caso de personas físicas, del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía; tratándose de personas morales, copia simple y original o copia certificada para cotejo del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del Regulado o del documento con el que acredite su legal existencia;*
- VIII. *Copia certificada del instrumento público mediante el cual el representante legal del Regulado acredita su personalidad. (En su caso, deberá ser presentado con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida conforme a la normatividad aplicable)*
- IX. *En su caso, copia simple de la Identificación oficial y original para cotejo, del representante legal, y*
- X. *Copia simple de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Regulado.*

*Para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en un Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia la siguiente documentación:*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

- i. Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración a implementar (Anexo I de los presentes Lineamientos, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Autorización, indicada en el inciso 5.2.2 de dicho formato);
- II. Dictamen emitido por un Tercero autorizado por la Agencia que contenga el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al Proyecto por realizar, considerando lo dispuesto en los Anexos III, columna A y IV de los presentes Lineamientos, así como lo establecido por su propio Sistema de Administración; este Dictamen deberá estar acompañado por el Programa de Implementación del Proyecto y los documentos que lo sustenten;
- III. Datos de las personas y los correspondientes puestos que conforman el área responsable de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración;
- IV. Copia simple y original para cotejo de la Identificación oficial, del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, en caso de personas físicas, o, en su caso, del representante legal del Regulado;
- V. Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 3o., de los presentes Lineamientos, o bien lo siguiente:
  - a. Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o
  - b. En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.
- VI. Original del comprobante de pago de derechos o aprovechamiento correspondiente, en su caso

- Para modificaciones de la Autorización, artículo 43.

En caso de que el Regulado cuente con un Sistema de Administración registrado y autorizado ante la Agencia y decida implementar dicho Sistema en nuevas instalaciones, podrá solicitar la modificación a la Autorización emitida por la Agencia, presentando la siguiente documentación e información:

- I. Formato de solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I de los presentes Lineamientos, debidamente llenado, solicitando la modalidad de modificación indicada en el inciso 5.12 de dicho formato);
- II. Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 3, de los presentes Lineamientos, o bien lo siguiente:
  - a) Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o
  - b) En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

*internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.*

- III. *Dictamen emitido por un Tercero autorizado por la Agencia que contenga el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación de los nuevos proyectos por realizar considerando lo dispuesto en el Anexo II para actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferas; y en el Anexo III, columna A y Anexo IV para actividades de Distribución, así como lo establecido por su propio Sistema de Administración. Dicho programa deberá considerar un plazo máximo de un año para su ejecución, y*
- IV. *Original del comprobante de pago de derechos o aprovechamiento correspondiente, en su caso..”*

#### **Sección 5. Seleccionar la modalidad del trámite que desea realizar.**

Deberá seleccionar la casilla correspondiente al trámite que desea realizar. (Registro y Autorización del Sistema de Administración, Modificación de la Autorización del Sistema de Administración, Registro de la Conformación del Sistema de Administración, Autorización para la implementación del Sistema de Administración.)

#### **Sección 6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad**

Aceptación de la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, el firmante de este documento declara que toda la información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la Agencia, la que, en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

#### **Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA  
PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-ASEA-022	
Lugar de solicitud	Fecha de solicitud
	DD MM AAAA

## DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

1	Persona física	6	Domicilio para oír y recibir notificaciones y medios de contacto
Nombre(s):		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros.)</small>	
Primer apellido:		Número exterior:	Número interior:
Segundo apellido:		Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
R.F.C.:		Municipio o Alcaldía:	
2	Persona moral	Entidad Federativa:	
Denominación o razón social:		Código postal:	Teléfono celular: <small>(Indicar a 10 dígitos.)</small>
R.F.C.:		Teléfono fijo: <small>(Indicar a 10 dígitos.)</small>	Ext.:
3	Representante legal, gestor o promovente (de ser el caso)	Correo electrónico:	
Nombre(s):		7	
Primer apellido:		Domicilio del establecimiento (Anexar croquis)	
Segundo apellido:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros.)</small>	
R.F.C.:		Número exterior:	Número interior:
Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones		Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Nombre(s):		Municipio o Alcaldía:	
Primer apellido:		Entidad Federativa:	
Segundo apellido:		Código postal:	
N.R.A. Número de Registro Ambiental (opcional)		Ubicación de las instalaciones expresado en coordenadas geográficas:	
		Latitud: ___° ___' ___" Longitud: ___° ___' ___"	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO								
Fecha de inicio de operación:			DD	MM	AAAA			
Número de trabajadores equivalente:								
Total de horas semanales trabajadas en planta:			Empleados:		Obreros	Total		
Número de trabajadores promedio, por día y por turno laborado.								
Turnos:				Número de trabajadores promedio:				
No.	Horario	L	M	M	J	V	S	D

Modalidad de solicitud de licencia			
Licencia nueva	<input type="radio"/>	Regularización	<input type="radio"/>
Actualización	<input type="radio"/>		

Declaración bajo protesta de decir verdad			
		Ciudad de México a,	de del 20
Por medio de la presente hago constar bajo protesta de decir verdad, que desarrollaré las operaciones de de conformidad con todos los requisitos y especificaciones que para tal actividad establece la legislación y normatividad aplicable vigente en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera y en materia de registro y transferencia de contaminantes.			
Nombre, denominación o razón social del Regulado:		Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	
Nombre y firma del Representante legal del Regulado		Nombre y firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el firmante declara que la información contenida en este formato y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la ASEA cuando sea requerida, que en caso de omisión o falsedad podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.			
A efecto de que la entrega de la información presentada a la ASEA sea aceptada ésta deberá contar con la firma autógrafa del Representante legal. Además de la información antes requerida, el Regulado deberá anexar la información y los documentos indicados más adelante.			

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 <b>MEDIO AMBIENTE</b>	 <b>CONAMER</b>	 <b>ASEA</b>	<b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100
---	---	--	---	--

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## INTRODUCCIÓN

## LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA DEL SECTOR HIDROCARBUROS

La Licencia Ambiental Única es un instrumento de regulación directa, para establecimientos industriales de jurisdicción federal en materia de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, la cual establece condiciones para su operación y funcionamiento integral conforme a la legislación ambiental vigente, ésta se emite por única vez y en forma definitiva. Estarán obligados a realizar un sólo trámite conjunto para la obtención de la Licencia Ambiental Única los responsables de los establecimientos industriales nuevos o que deban regularizarse y que realicen actividades del sector hidrocarburos que se mencionan a continuación:

## ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

- Extracción de hidrocarburos
- Refinación del petróleo
- Petroquímicos; incluye procesamiento de cualquier tipo de gas (excepto complejos petroquímicos)
- Transportación de petróleo crudo por ductos; incluye operación de las instalaciones
- Transportación de gas natural y otros tipos de gases por ductos; incluye operación de las instalaciones; incluye la distribución de gas por ducto a consumidores
- Almacenamiento y distribución de petrolíferos y petroquímicos; incluye distribuidores a usuarios finales
- Transportación de petroquímicos por ductos; incluye la operación de las instalaciones
- Transportación de petróleo refinado por ductos; incluye la operación de las instalaciones.

De conformidad con el Artículo 5, fracción XVIII y Artículo 7, fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos es atribución de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, en los términos a las disposiciones normativas aplicables.

- Deberá **renovarse** por cambio de giro industrial o de localización del establecimiento.
- Deberá **actualizarse** en caso de instalaciones industriales por aumento de la capacidad de producción, ampliación de sus instalaciones, manifestación de nuevos puntos de generación de contaminantes, cambio de titularidad o manifestación de nuevos residuos peligrosos, mediante aviso por escrito a la ASEA. Estarán obligados a realizar un sólo trámite conjunto para la obtención de la Licencia Ambiental Única los responsables de los establecimientos industriales nuevos o que deban regularizarse, y que son competencia federal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, conforme a lo establecido en los Artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Para el caso de estaciones de servicio de expendio al público de Petrolíferos (Gasolina y/o Diésel), Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural y/o de Expendio al Público Simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal) que requieran **actualizar** la Licencia Ambiental Única deberán solicitarla por medio de una Licencia de Funcionamiento nueva, según el artículo Quinto Transitorio del "Acuerdo a través del cual se expide el formato para que los Regulados que cuenten con estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y/o de expendio al público simultáneo (incluyendo a las estaciones de servicio multimodal), cumplan con su autorización en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2018.

Cabe mencionar que quienes obtengan una Licencia de Funcionamiento o una Licencia Ambiental Única, deberán presentar la **Cédula de Operación Anual (COA)** para las instalaciones industriales, así como las Estaciones de Servicio de Expendio al Público de Petrolíferos (Gasolina y/o Diésel), Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural y/o de Expendio al Público Simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal), según los artículos 11 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpa, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**SECCIÓN I: INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL**

**1.1 Antecedentes de Impacto Ambiental y Riesgo**

1.1.1 Si cuenta con una o más autorizaciones de Impacto Ambiental, anexe copia de las mismas e indique:

Modalidad	No. de Oficio	Fecha			Emitida por
		DD	MM	AAA	

1.1.2 Si cuenta con la Autorización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), anexe copia de los mismos e indique:

Autorización del PPA	No. de Oficio	Fecha			Emitida por
		DD	MM	AAA	

**1.2 Contingencias**

1.2.1 En el caso de que el establecimiento no cuente con aprobación del PPA, en cumplimiento del Artículo 19 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá anexar un Plan de Atención a Contingencias que contenga la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se puedan presentar en el establecimiento.

1.2.2 Los responsables de los establecimientos industriales ubicados en la Zona Metropolitana del Valle de México o en zonas del resto del país que cuenten con un Programa de Contingencias Ambientales instrumentado por la autoridad ambiental respectiva, deberán proponer, conforme a los criterios y lineamientos fijados por el Programa, un Plan de Participación. El plan deberá contener las acciones que se llevarán a cabo cuando dicha autoridad decreta una contingencia ambiental.

**1.3 Operación y funcionamiento**

Presentar anexos, conforme a las indicaciones en el apartado Información Complementaria del presente:

- a) El o los planos de distribución del establecimiento.
- b) Los diagramas de funcionamiento que correspondan a cada uno de los procesos, incluyendo áreas de servicios y administración.
- c) La tabla resumen de los diagramas anteriores.
- d) La descripción de las operaciones y procesos que se llevan a cabo en el establecimiento.
- e) Croquis del establecimiento que incluya coordenadas geográficas.

**1.4 Capacidad de diseño**

Actividad del sector o actividad conexas (por tipo de hidrocarburo)	Forma de almacenamiento <small>(en casos que aplique)</small>	Capacidad instalada	
		Cantidad	Unidad



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## 1.5 Insumos directos e insumos indirectos

Nombre de cada insumo			Punto(s) de consumo	Estado físico	Forma de almacenamiento	Consumo anual	
Comercial	Químico	Número CAS				Cantidad	Unidad

## 1.6 Consumo de energía eléctrica (por tipo de fuente)

Tipo de energía	Puntos de Consumo	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad

## 1.7 Combustibles utilizados (por equipo de combustión)

Nombre del equipo de combustión	Punto de consumo	Capacidad		Tipo de quemador	Tipo de combustible	¿Se precalienta? (Si / No)	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad				Cantidad	Unidad

## SECCIÓN II: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, proporcione los datos siguientes. Las tablas 2.1, 2.2 y 2.3 son continuación unas de las otras:

## 2.1 Puntos de generación de contaminantes (olores, gases y/o partículas sólidas o líquidas)

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Punto de generación	Especificaciones Técnicas (capacidad)		Operación (horas/día; días/semana y semanas/año)			Equipo y método de control			Eficiencia del equipo de control
		Cantidad	Unidad	h/d	d/s	s/a	Cantidad	Tipo	Clave	



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**2.2 Contaminantes por punto de emisión**

Punto de emisión	¿Emisión conducida? (Si / No)	Contaminante o compuesto de efecto invernadero emitido por punto de emisión	Cantidad	Unidad	Método de estimación por contaminante

**2.3 Chimeneas o ductos de descarga**

Número de ducto o chimenea	Punto(s) de emisión	Altura (m)	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Puerto de muestreo (si / no)	Plataforma de Muestreo (si / no)
1							
2							

**SECCIÓN III: SERVICIOS HIDRÁULICOS**

Se le pide que proporcione los siguientes datos a título informativo y con carácter voluntario.

**3.1 Datos generales de aprovechamiento de agua.** Tanto en el caso anterior (aguas nacionales), como si se toma agua de la red pública, indique:

Fuente de extracción del agua	Cantidad	Unidad	Número de título de concesión o asignación	Fecha	Entidad Emisora
Red de agua potable					
Superficial					
Subterránea					
Salobre					
Tratada (reúso)					
Otras (especifique)					

**3.2 Descarga de aguas residuales.** Complete la siguiente información por cada una de las descargas que se realizan:

Tipo de descarga	Punto de emisión	Nombre y tipo del cuerpo receptor	Gasto estimado		Frecuencia de la Descarga	Tratamiento <i>in situ</i>		Permiso o Registro			
			Cantidad	Unidad		Clave	Gasto tratado		Número	Fecha	Entidad emisora
							Cantidad	Unidad			



**GOBIERNO DE MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## SECCIÓN IV: GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Si conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005, el análisis CRETIB o las Disposiciones Administrativas emitidas por la Agencia, la empresa genera residuos peligrosos, conforme a los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá requisitar los puntos 4.1 al 4.4. Deberá anexar copia del Registro de Generador de Residuos Peligrosos, mismo que deberá coincidir con la información aquí vertida.

## 4.1 Total de residuos peligrosos generados

Nombre del residuo	Clave	Punto(s) de generación	Generación anual		Manejo de los residuos	
			Cantidad	Kilogramos	Dentro del establecimiento	Fuera del establecimiento

## 4.2 Total de residuos peligrosos manejados dentro del establecimiento

Nombre del residuo	Punto(s) de generación	Generación anual		Método de tratamiento o disposición		
		Cantidad	Kilogramos	Clave	Capacidad de tratamiento	
					Cantidad	Unidad

## 4.3 Almacenamiento de residuos peligrosos dentro del establecimiento

Almacén número	Nombre del residuo	Almacenamiento						
		Forma	Características del almacén				Capacidad total por almacén (m <sup>3</sup> )	Tiempo (meses)
			Local	Material	Ventilación	Iluminación		



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

4.4 Total de residuos peligrosos manejados fuera del establecimiento

Nombre del residuo	Punto(s) de generación	Empresa receptora de los residuos peligrosos		Total anual transferido	
		No. de Autorización	Nombre del prestador de servicio	Cantidad	kilogramos

4.5 Residuos peligrosos a tratar por el prestador de servicios

Identificación de cada residuo		Capacidad de tratamiento		Método empleado	
Nombre del residuo	Clave	Cantidad	Unidad		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para requisitar el formato de solicitud LAU deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

1. INDICACIONES GENERALES
2. FORMA Y CONTENIDO DE LOS ANEXOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
3. CATÁLOGO DE CLAVES PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE LA LAU.
4. MÉTODOS DE ESTIMACIÓN DE EMISIONES DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES.
5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. INDICACIONES GENERALES

**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

En esta sección se requieren únicamente datos de registro. El domicilio del establecimiento corresponde a la ubicación de sus instalaciones. En el caso de ductos, se debe referenciar la instalación de mayor dimensión y anexar como croquis una imagen del trazo de las instalaciones para las cuales se requiere la Licencia.

**INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

En esta sección se requiere información general de las instalaciones. Para la modalidad de la solicitud de Licencia se debe tomar en cuenta lo siguiente:

Número de trabajadores equivalente: es el resultado de dividir entre 2000 el total de horas trabajadas anualmente.

Licencia nueva. Cuando las instalaciones aún no están en etapa de operación y no se ha obtenido LAU o LF por parte de la SEMARNAT o la Agencia.

Regularización. Cuando las instalaciones se encuentran en operación y no se ha obtenido LAU o LF por parte de la SEMARNAT o la Agencia.

Actualización: Cuando las instalaciones ya cuentan con LAU o LF por parte de la SEMARNAT o la Agencia.

**SECCIÓN I: INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL**

1.1.1 Las instalaciones, para las cuales se solicita la LAU, deben estar autorizadas en materia de impacto ambiental, para lo cual se solicita copia simple de su o sus autorizaciones. En el caso de no contar con una, derivado del año de inicio de sus operaciones, se debe justificar.

1.1.2 Para establecimientos que se encuentren en operación y que lleven actividades altamente riesgosas, deben presentar copia simple de la autorización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), que incluya las instalaciones para



GOBIERNO DE MÉXICO



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

- las cuales solicita LAU o actualización de LAU. En caso que el PPA se encuentre en trámite, debe anexar constancia de recepción del mismo, así como el extracto del programa que contenga la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado.
- 1.2.1 Aplica para los casos en que no se realicen actividades altamente riesgosas.
- 1.2.2 Aplica para todas las localidades en las que exista un Programa de Contingencia Ambiental Local.
- 1.3 Las indicaciones específicas para esta sección se encuentran en el numeral 2 del apartado de Información Complementaria del presente.
- 1.4 Se reporta la capacidad de diseño instalada para llevar a cabo las actividades principales de sus instalaciones (por ejemplo: almacenamiento, transporte, distribución, compresión, bombeo, separación, extracción, etc.). Se tiene que desagregar por tipo de hidrocarburo que transporte, almacene, extraiga, comprima, descomprima, etc.  
La forma de almacenamiento, cuando aplique, se debe especificar de acuerdo con la tabla 2 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria. Las unidades deberán ser del Sistema Métrico Decimal o del Sistema Inglés.
- 1.5 Se reportan insumos de materia prima y mantenimiento. La información debe servir para la trazabilidad de posibles emisiones y transferencias de contaminantes, sustancias tóxicas y residuos peligrosos. Se debe anexar hojas de seguridad de las sustancias químicas manejadas como insumo.  
De contar con el número del Chemical Abstract Service (CAS), incluir el mismo.  
El punto de consumo es el número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad en que se utilizan insumos, agua y/o energía.  
El estado físico y la forma de almacenamiento se deben especificar de acuerdo con las tablas 1 y 2 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria. Las unidades deberán ser del Sistema Métrico Decimal o del Sistema Inglés.
- 1.6 Se reporta la energía eléctrica consumida por tipo de fuente: si la energía proviene del servicio público (SP) o se genera internamente en el establecimiento mediante el uso de combustibles fósiles (CF) o mediante la combustión de residuos combustibles (RC) o mediante otra modalidad de generación (OM); en este caso, especifique cuál.  
El punto de consumo es el número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad en que se utilizan insumos, agua y/o energía.  
El consumo anual debe expresarse en unidades de energía, como kWh.
- 1.7 Se reporta el consumo de combustibles fósiles por equipo de combustión.  
El punto de consumo es el número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad en que se utilizan insumos, agua y/o energía.  
La capacidad se refiere a la capacidad térmica nominal del equipo de combustión y puede expresarse en unidades del Sistema Métrico Decimal o del Sistema Inglés.  
El tipo de quemador se refiere al dispositivo utilizado por el equipo de combustión para la mezcla combustible-comburente, por ejemplo: atomización, pulverización, atmosférico, túnel de gas, aspirador de premezcla, tangencial, normal, entre otros.  
El consumo anual, se refiere al volumen o masa de combustible utilizado o por utilizar.
- SECCIÓN II: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**
- 2.1 Se reportan los dispositivos, equipos o actividades con potencial de generación de emisiones contaminantes de la atmósfera.  
El punto de generación es el número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento los dispositivos, equipos o actividades que generan contaminantes.  
Las especificaciones técnicas se refieren esencialmente a la capacidad nominal de los dispositivos, equipos o actividades para llevar a cabo su función en el proceso. Debe reportarse en unidades del sistema métrico decimal o del sistema inglés.  
El equipo y método de control se reporta cuando éste exista y debe utilizarse como referencia las tablas 5, 6, 7 y 8 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.  
La eficiencia del equipo de control se expresa como un porcentaje de las emisiones mitigadas por su operación.
- 2.2 Se reporta el volumen o masa de contaminantes emitidos o que se emitirán de forma anual por punto de emisión.  
El punto de emisión se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que emiten contaminantes. Puede darse el caso que el punto emisión coincida con el punto de generación. Por ejemplo, cuando la emisión no es conducida, es decir, se emite directamente a la atmósfera.  
Si alguna emisión no es conducida, conforme al Artículo 23 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, señale las razones técnicas de tal situación (anexar documento).  
Se debe utilizar un renglón por cada contaminante con relación a un solo punto de emisión. Se espera como mínimo para puntos de emisión relacionados con los siguientes puntos de generación:  
Equipos de combustión: óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, PM<sub>10</sub>, PM<sub>2.5</sub> y compuestos orgánicos volátiles y bióxido de carbono.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52 55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

Dispositivos que integran sistemas de transporte de hidrocarburos: emisiones fugitivas en función del tipo de hidrocarburo que se transporta.

Almacenamiento de hidrocarburos: compuestos orgánicos volátiles o vapores de hidrocarburo.

Extracción de hidrocarburos y actividades conexas: gas asociado de composición variable.

Quemadores: óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos volátiles, monóxido de carbono, bióxido de carbono y metano.

Venteo: vapores de hidrocarburos o compuestos orgánicos volátiles y metano.

Los métodos de estimación de contaminantes se encuentran referidos en la tabla 4 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

Debe anexarse la memoria de cálculo correspondiente.

- 23 Se refiere a los dispositivos especificados en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

### SECCIÓN III: SERVICIOS HIDRÁULICOS

- 31 Se trata de datos informativos relacionados con el aprovechamiento de agua. Se exhorta a presentar copia simple de su título de concesión o asignación, copia del comprobante de conexión a la red de agua potable o si está en trámite, indicar la fecha de inicio y la autoridad ante la que se presentó.

- 32 Se trata de datos informativos relacionados con la descarga de aguas residuales. El tipo de descarga se reporta con referencia a la tabla 5 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria.

El punto de emisión se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que genera la descarga de aguas residuales.

El tipo de cuerpo receptor se refiere a si se trata de un río (R), lago (LO), laguna (LA), pantano (PO), presa (PA), canal de riego (CR), arroyo (A), mar (M), laguna costera (LC), estuario (EU), estero (EO), suelo (S), alcantarillado municipal (AM).

En la frecuencia de la descarga se debe indicar si es continua (C), intermitente (I) o fortuita (F).

Para la clave del tratamiento *in situ* se debe tomar en cuenta la tabla 6 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

### SECCIÓN IV: GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- 4.1 Se reporta la cantidad de cada uno de los residuos peligrosos generador dentro del establecimiento por punto de generación. Esta información debe ser congruente con el Registro de Generador de Residuos Peligrosos.

La clave de los residuos peligrosos tiene referencia en la tabla 9 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

El punto de generación se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

Se debe indicar con una X si el manejo del residuo se realiza dentro o fuera del establecimiento o en ambos.

- 4.2 Se reporta la cantidad de residuos manejados dentro del establecimiento.

El punto de generación se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

La clave del método de tratamiento o disposición tiene referencia en la tabla 8 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

- 4.3 Se reportan las características de los almacenes de residuos peligrosos dentro del establecimiento.

La forma de almacenamiento tiene referencia en la tabla 2 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

Las características del almacén deben especificarse acorde a la tabla 3 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

El tiempo en meses, es la cantidad de tiempo que lleva en almacén, de ser el caso.

- 4.4 Se reporta información sobre el manejo de residuos fuera del establecimiento.

El punto de generación se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

Anote el número de autorización otorgado por la SEMARNAT o la Agencia, según corresponda, asociado al nombre del prestador de servicio.

El total anual transferido de residuos peligrosos debe ser una cantidad expresada en kilogramos.

- 4.5 Se reporta información de los residuos tratados por un prestador de servicios autorizado.

Deberá indicar el nombre de residuo y clave acorde a la Tabla 9 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente. La capacidad de tratamiento indicar la cantidad y la unidad deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés; y método empleado indicarlo de acuerdo con la Tabla 8 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## 2. FORMA Y CONTENIDO DE LOS ANEXOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Conforme a lo que se establece en el punto 1.3 del Formato de solicitud LAU, deberá presentarse en anexos:

- El o los planos de distribución del establecimiento.
- Los diagramas de funcionamiento que correspondan a cada uno de los procesos, incluyendo áreas de servicios y administración.
- La tabla resumen de los diagramas anteriores.
- La descripción de las operaciones y procesos que se llevan a cabo en el establecimiento.
- Croquis del establecimiento que incluya coordenadas geográficas

Para el efecto de la presentación de los anexos deberán seguirse las siguientes indicaciones.

### a. Planos de distribución del establecimiento

Podrán emplearse el o los planos actualizados con los que cuente la empresa, siempre y cuando se indiquen claramente los siguientes elementos, según corresponda:

- Las vialidades contiguas al establecimiento y la o las puertas de acceso al mismo.
- Las principales vialidades internas y el o los estacionamientos con que se cuenta.
- Las redes de:
  - Electricidad, incluyendo subestaciones de energía eléctrica.
  - Agua potable, incluyendo plantas de tratamiento de aguas de proceso.
  - Alcantarillado, incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales.
  - Combustibles, incluyendo depósitos de combustibles, identificándolos según sus distintos tipos.
  - Otros ductos de distribución.
- La ubicación de:
  - La maquinaria y equipo, identificándola según los procesos en que se utiliza.
  - Las zonas de tratamiento de residuos peligrosos, su o sus almacenes y áreas de carga y descarga.
  - Las bodegas de materias primas y de producto terminado y sus áreas de carga y descarga.
  - Los servicios auxiliares (áreas de calderas, de compresores, plantas de energía, talleres de mantenimiento, por ejemplo).
  - Las oficinas y demás áreas de servicios (comedores, baños, etc.).

Los planos deberán identificarse según su contenido e ir agrupados mediante un separador con la leyenda:

*Anexo 1.3a Planos de distribución del establecimiento*

### b. Diagramas de funcionamiento

En ellos deberán identificarse, mediante bloques, las actividades, maquinaria o equipos donde se incorporan insumos y se generan o emiten contaminantes. Estos puntos son llamados puntos de consumo y puntos de generación y/o emisión de contaminantes, respectivamente. Los diagramas deberán ir acompañados de una tabla resumen como se indica más adelante.

Los diagramas de funcionamiento facilitan la identificación de las actividades, maquinaria y equipos, permiten relacionar la información de las distintas secciones de que constan los formatos

- Deberá utilizarse un diagrama por cada proceso.
- Deberá utilizarse un diagrama para la administración y servicios auxiliares, incluyendo el o los almacenes de residuos peligrosos.
- Cada diagrama deberá identificarse de manera secuencial con números arábigos y estar referido en el o los planos de distribución del establecimiento. Los diagramas deberán agruparse en un solo documento e identificarse mediante un separador con el nombre del anexo a que corresponden.
- En cada diagrama deberán señalarse, mediante bloques, las actividades, maquinaria y equipos que se utilizan en cada proceso. Además, deberán incluirse los sistemas de control de contaminantes que se emplean en cada caso, por ejemplo, colectores de polvos, plantas de tratamiento de aguas residuales, etc.
- En cada diagrama deberán identificarse de manera secuencial con números arábigos los bloques correspondientes a aquellas actividades, maquinaria o equipo que:
  - Utilizan insumos para la producción, así como agua y energía (excepto energía eléctrica).
  - Generan o emiten contaminantes a la atmósfera, por ejemplo, olores, gases, nieblas y polvos.
  - Descargan aguas residuales al alcantarillado y/o cuerpos de agua y bienes nacionales.
  - Generan residuos peligrosos y no peligrosos.
- La numeración se deberá hacer secuencialmente a partir del primer diagrama hasta el último, como se muestra en el ejemplo.
- Cuando en un diagrama aparezcan actividades, maquinaria y equipos en los cuales no existen entradas ni salidas de ningún tipo, éstos NO deberán numerarse.
- Cuando existan varias actividades dentro de una misma sección y todas posean el mismo ducto o chimenea, podrán agruparse como un punto en el diagrama, siempre y cuando posean condiciones idénticas de operación. En caso contrario, NO deberán agruparse ya que esto impide identificar las diferentes condiciones de operación.
- En caso de utilizarse diagramas con los que ya cuenta la empresa, deberá cuidarse que a la identificación de actividades, maquinaria y equipos ya existentes se adicione la numeración específica que aquí se solicita.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

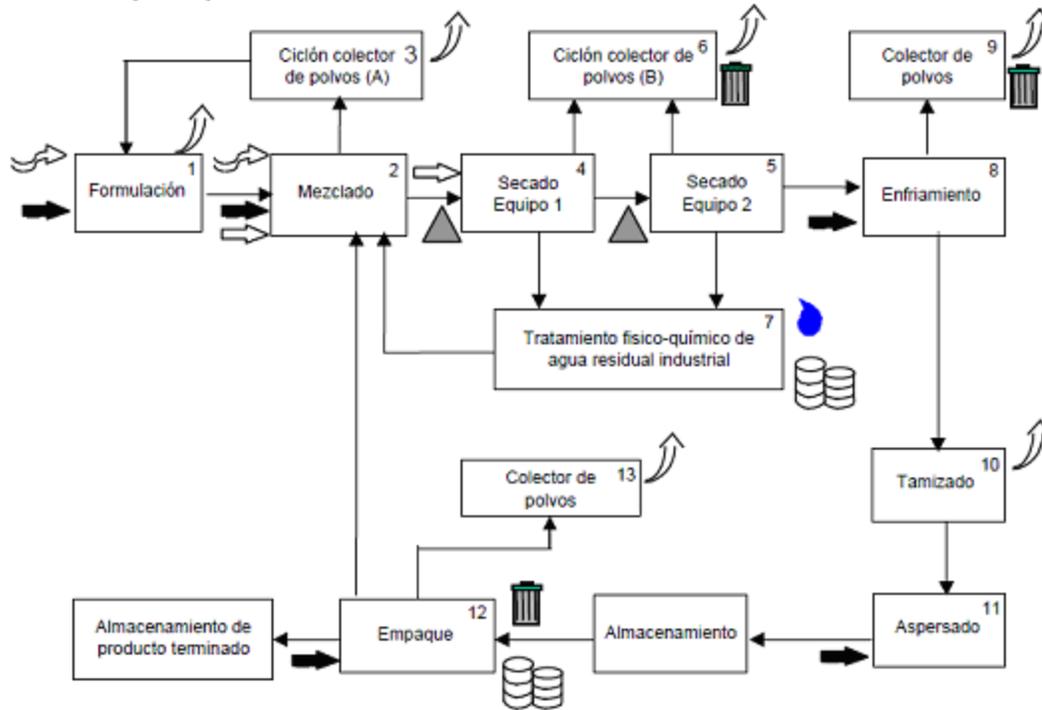
#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52 55) 9126-0100

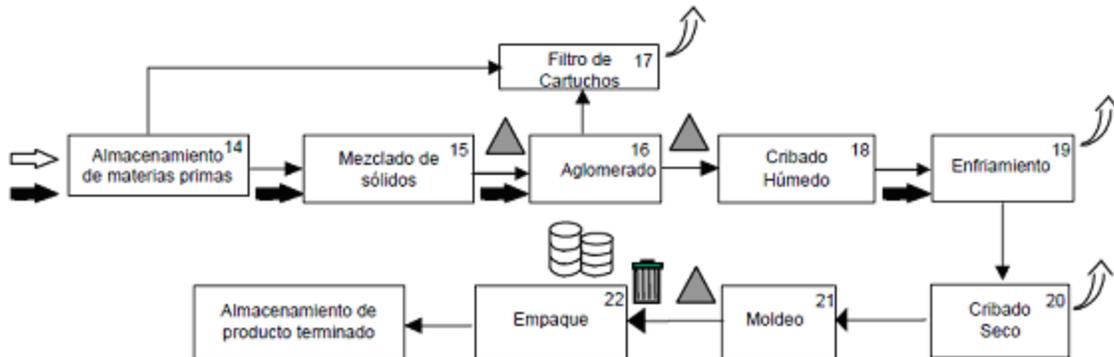
gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
 Unidad de Gestión Industrial

**1. Proceso principal**



**2. Proceso secundario**

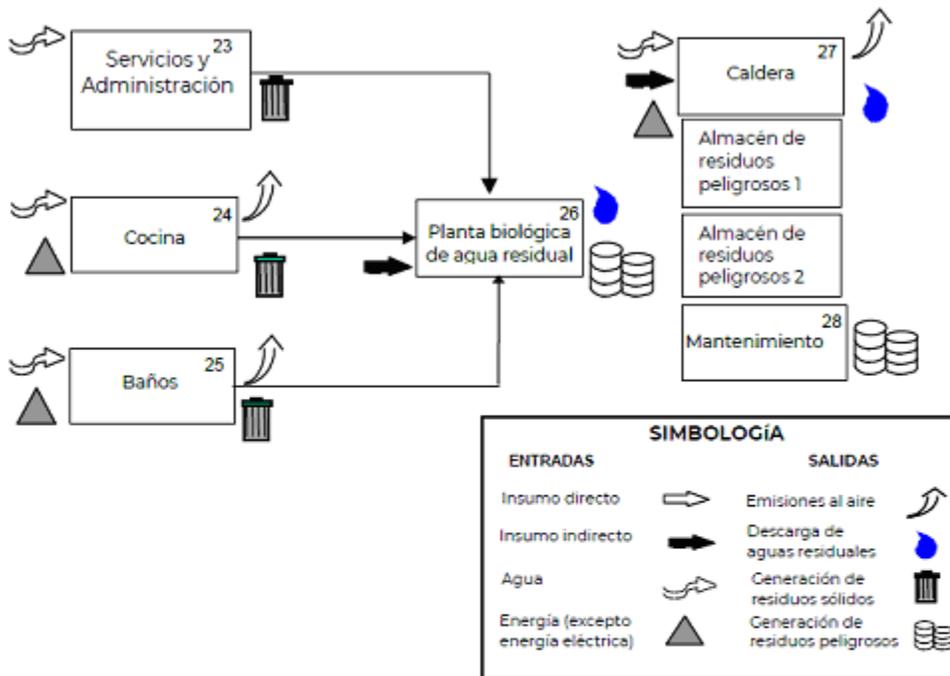


**Contacto:**  
 Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
 Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
 Tlalpan, Ciudad de México,  
 Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### 3. Servicios auxiliares y administrativos



**Nota:** Como se ve en el ejemplo, en cada diagrama deberán identificarse, en los bloques que correspondan:

- A la izquierda del bloque, las entradas o puntos donde se utilizan:
  - Insumos directos (con una flecha blanca).
  - Insumos indirectos (con una flecha negra).
  - Agua (con una flecha ondulada).
  - Energía, excepto energía eléctrica (con un triángulo).

**Nota:** No se deberán incluir los insumos de oficina, baños y cafetería.

- A la derecha del bloque, las salidas o puntos donde se:
  - Emiten contaminantes a la atmósfera (con una flecha curva hacia arriba).
  - Descargan aguas residuales al alcantarillado y/o a cuerpos de agua o bienes nacionales (con una gota).
  - Generan residuos peligrosos (con unos tambos herméticos).
  - Generan residuos no peligrosos (con un bote de basura).

La simbología que se utiliza es a título indicativo; podrá utilizarse cualquier otra, siempre y cuando se indique en el cuadro respectivo y se sigan las indicaciones que aquí se dan en cuanto a su ubicación respecto a los cuadros.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**c. Tabla resumen**

La tabla se elabora con base en los diagramas de funcionamiento y sólo deberán consignarse en ella los puntos de consumo, generación y emisión identificados en dichos diagramas. La tabla resumen se puede elaborar conforme al siguiente ejemplo, que corresponde a los diagramas de funcionamiento utilizados en el ejemplo anterior; deberá identificarse mediante un separado con su nombre (la tabla es ilustrativa)

Anexo 1.3c – Tabla Resumen									
Número de punto	Nombre del equipo, maquinaria o actividad	Entradas				Emisiones y transferencias			
		Insumo directo	Insumo indirecto	Agua	Energía	Aire	Aguas residuales	Residuos peligrosos	Residuos sólidos
1. Proceso principal									
1	Formulación		x	x		x			
2	Mezclado	x	x	x					
3	Ciclón colector de polvos (A)					x			
4	Secado - Equipo 1	x			x				
5	Secado - Equipo 2				x				
6	Ciclón colector de polvos (B)					x			x
7	Planta de tratamiento físicoquímico						x	x	
8	Enfriamiento		x						
9	Colector de polvos					x			x
10	Tamizado					x			
11	Aspersado		x						
12	Empaque		x					x	x
13	Colector de polvos					x			
2. Proceso secundario									
14	Almacenamiento de materias primas	x	x						
15	Mezclado de sólidos		x						
16	Secado y aglomerado		x		x				
17	Filtro de cartuchos					x			
18	Cribado húmedo				x				

Y así sucesivamente, agregando el número consecutivo, considerando todos los procesos de su instalación

**d. Descripción de las operaciones**

La descripción de operaciones y procesos deberá seguir ordenadamente la secuencia planteada en los diagramas de funcionamiento. Su objetivo es hacer explícitos aquellos aspectos del proceso que son relevantes en materia ambiental. La descripción deberá presentarse en documento anexo, identificado mediante un separador que lleve el siguiente encabezado: Anexo 1.3d – Descripción de Operaciones y Procesos

**e. Croquis de localización del establecimiento**

Presente en anexo, el croquis de la manzana en que se localiza el establecimiento y dentro de ella el predio que éste ocupa, en un radio mínimo de 500 metros, indicando:

- El área total del predio y la identificación de las actividades que se realizan en sus colindancias.
- El tipo de zona (industrial, habitacional, etc.) en el que éste se ubica.
- El nombre de las vialidades que rodean la manzana.
- El lugar y distancia aproximada a que se encuentran unidades habitacionales, establecimientos de atención médica, centros educacionales, recreativos o de reunión, parques nacionales y áreas naturales protegidas.
- La ubicación de las líneas de alta tensión, gasoductos, pozos de abastecimiento, cuerpos de agua y/o líneas de conducción de agua potable existentes en la zona.
- Los puntos de referencia que permitan la localización del establecimiento, tales como centros comerciales, gasolineras, escuelas, hospitales, etc.

Se recomienda utilizar copia de planos oficiales en una escala que permita la localización adecuada de los datos que se solicitan. Si el establecimiento cuenta con la información, deberá presentar croquis georreferenciado, coordenadas geográficas y/o clave catastral. Siga para el efecto el modelo que se presenta a continuación, cuando menos, en tamaño carta.



GOBIERNO DE MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial



Coordenadas Geográficas				Altitud sobre el nivel del mar	Clave Catastral
Latitud Norte:	grados	minutos	segundos		
Longitud Oeste:	grados	minutos	segundos	metros	



**GOBIERNO DE MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE



**Contacto:**  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

3. CATÁLOGO DE CLAVES

Las tablas contenidas en este catálogo deberán emplearse para el llenado de la Solicitud LAU y la COA, según las indicaciones que aparecen en los formatos respectivos.

Clave	Estado físico	Clave	Estado físico
GP	Gaseoso (gases, vapores, partículas dentro de una corriente gaseosa).	LN	Líquido no acuoso.
LA	Líquido acuoso.	SS	Sólido y semisólido.

Clave	Tipo de almacenamiento	Clave	Tipo de almacenamiento
GT	A granel bajo techo.	BP	En bolsa plástica.
GI	A granel a la intemperie.	CP	En contenedor plástico.
ET	En tolva.	OF	Otras formas (especifique).
CM	En contenedor metálico.		

Clave	Local		Material de construcción		Ventilación			Iluminación	
	Cerrado	Abierto	Inflamable	No inflamable	Natural	Forzada	No es necesaria	A prueba de explosiones	No es a prueba de explosiones
	LC	LA	MI	NI	VN	VF	VI	NE	SE

Clave	Método	Clave	Método
MD	Medición directa o monitoreo.	BM	Balance de materiales (entrada y salida de sustancia).
DH	Aproximación mediante datos históricos de esa emisión o de un proceso semejante.	FE	Factores de emisión.
CI	Cálculos de ingeniería.	OM	Otros métodos, como modelos matemáticos (especifique).

Clave	Tipo de descarga	Clave	Tipo de descarga
PP	De proceso productivo	SE	De sistemas de enfriamiento
SA	De servicios (incluye administración)	AP	Agua pluvial
TA	De tratamiento de aguas residuales	CM	Corrientes mezcladas
PS	De proceso y servicios	AA	De acondicionamiento de agua para procesos industriales
LG	Lavado de gases	OD	Otros tipos de descarga (especifique)

Clasificación	Operación / Tratamiento	Clave	Clasificación	Operación / Tratamiento	Clave
Tratamiento Primario	Cribado y Tamizado	TP1	Tratamiento Terciario	Adsorción (carbón activado u otros)	TT1
	Desmenuzado	TP2		Centrifugación	TT2
	Desarenado	TP3		Clarificación convencional	TT3
	Flotación	TP4		Congelación	TT4
	Fosa séptica	TP5		Desinfección con cloro	TT5



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

Tabla 6. Claves de tratamiento de agua continuación

Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación
Tratamiento Primario	Neutralización	TP6	Tratamiento Terciario	Desinfección con ozono	TT6
	Homogeneización	TP7		Desinfección con rayos ultra violeta	TT7
	Sedimentación primaria	TP8		Desnitrificación	TT8
	Separadores API	TP9		Destilación	TT9
	Tanques IMHOFF	TP10		Electrolísis	TT0
Tratamiento Secundario	Trampas de grasas y aceites	TP11	Filtración al vacío	TT1	
	Biodiscos	TS1	Intercambio iónico	TT2	
	Filtros anaerobios	TS2	Precipitación Química	TT3	
	Filtros biológicos	TS3	Remoción de fósforo	TT4	
	Filtros rociadores	TS4	Osmosis inversa	TT5	
	Lagunas aireadas mecánicamente	TS5	Oxidación Química	TT6	
	Lagunas de estabilización	TS6	Otros tratamientos (especifique)	OT1	
	Lodos activados convencionales	TS7			
	Reactores anaerobios	TS8			
Zanjas de oxidación	TS9				

Tabla 7. Claves de tratamiento de corrientes gaseosas

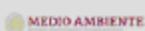
Clasificación	Técnicas de control	Clave	Clasificación	Técnicas de control	Clave
Control de Gases (Incluye olores y/o vapores)	Absorción	CG1	Control de partículas (vía seca)	Cámaras de sedimentación (con o sin mamparas)	PS1
	Adsorción	CG2		Ciclones	PS2
	Biofiltración	CG3		Coletores de bolsas	PS3
	Condensación			Filtros de superficie extendida, cartuchos u otros medios filtrantes	PS4
	Incineración a flama abierta (mecheros)	CG4	Control de partículas (vía húmeda)	Precipitadores electrostáticos	PS5
	CG5			Lavador tipo Venturi	PH1
	Incineración catalítica	CG6		Precipitadores electrostáticos (húmedos)	PH2
	Incineración térmica	CG7		Otro tipo de lavadores de gases	PH3
Incineración en calderas u hornos	CG8	Otras técnicas de control (especifique)			
Control de Óxidos de Nitrógeno (NOx)	Reducción selectiva catalítica	ON1			OC1
	Reducción selectiva no catalítica	ON2			

Tabla 8. Claves de tratamiento y disposición de residuos peligrosos

Clasificación	Operación	Clave	Clasificación	Operación	Clave
Disposición final	Confinamiento	DF1	Tratamiento físico	Absorción con carbón activado	TF1
	Relleno sanitario (ya tratados)	DF3		Adsorción (carbón activado)	TF2
	Tratamiento de suelos	DF4		Aereación	TF3
	Otros (especifique)	DF5		Centrifugación	TF4
Recuperación de ácidos		RA1	Coagulación	TF5	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

Tabla 8. Claves de tratamiento y disposición de residuos peligrosos continuación

Clasificación	Operación	Clave	Clasificación	Operación	Clave
Recuperación de energía	Calderas	RE1	Tratamiento físico	Cribado	TF6
	Hornos rotatorios	RE2		Destilación	TF7
	Otros hornos (especifique)	RE3		Diálisis	TF8
	Otras formas (especifique)	RE4		Electrodialisis	TF9
Recuperación de metales	Alta temperatura	RM1		Encapsulación	TF10
	Electrolítico	RM2		Espesado de lodos	TF11
	Fundición secundaria	RM3		Evaporación	TF12
	Intercambio iónico	RM4		Extracción con disolvente	TF14
	Lixiviado ácido	RM5		Filtración	TF15
	Ósmosis inversa	RM6		Flotación	TF16
	Otros métodos (especifique)	RM7	Ósmosis inversa	TF17	
Recuperación de solventes y compuestos orgánicos	Destilación	RS1	Sedimentación	TF18	
	Evaporación	RS2	Ultrafiltración	TF19	
	Extracción con solventes	RS3	Tratamiento químico	Estabilización o solidificación	TQ1
	Otros métodos (especifique)	RS5		Neutralización	TQ2
Tratamiento biológico	Digestión anaerobia	TB1		Oxidación	TQ3
	Filtros anaerobios	TB2		Precipitación	TQ4
	Lagunas aireadas mecánicamente	TB3		Reducción	TQ5
Tratamiento térmico	Oxidación térmica (incineración)	TT1		Sorción	TQ6
	Pirólisis	TT2	Otros métodos de recuperación (especifique)	ORI	
			Otros métodos de tratamiento (especifique)	OTI	

Tabla 9. Claves de identificación de residuos peligrosos

Categoría	Tipo	Clave	Categoría	Tipo	Clave
Aceites gastados	Dieléctricos	O5	Lodos aceitosos		L6
	Lubricantes	O1	Lodos provenientes de:	Galvanoplastia	L3
	Hidráulicos	O3		Proceso de pinturas	L5
	Solubles	O2		Templado de metales	L4
	Templado de metales	O6		Tratamiento de aguas de proceso	L2
	Otros (especifique)	O4		Tratamiento de aguas negras	L1
Breas	Catalíticas	B1		Sólidos	Otros (especifique)
	De destilación	B2	Telas, pieles o asbesto encapsulado		SO1
	Otras (especifique)	B3	De mantenimiento automotriz		SO2
Biológico-Infecciosos	Cultivos y cepas	BI1	Con metales pesados		SO5
	Objetos punzocortantes	BI2	Tortas de filtrado		SO3
	Residuos patológicos	BI3	Otros (especifique)		SO4
	Residuos no anatómicos	BI4	Solventes	Orgánicos	S1
	Sangre	BI5		Organoclorados	S2
Escorias con metales pesados	Finas	E1	Sustancias corrosivas	Ácidos	C1
	Granulares	E2		Alcalis	C2
Líquidos residuales de proceso	Corrosivos		Otros residuos peligrosos (especifique)		O
	No corrosivos	LRI			



gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

#### 4. MÉTODOS DE ESTIMACIÓN DE EMISIONES DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES

La medición directa es la mejor forma de conocer la cantidad total de emisiones de una industria. Sin embargo, para un gran número de casos no es posible realizarla, por lo que debe recurrirse a una estimación indirecta. Es práctica común dentro del sector industrial evaluar el gasto de algunas corrientes y la composición de las mismas, en ciertas partes del proceso, mediante estimaciones indirectas a partir de otros parámetros de fácil medición (temperatura, presión, etc.) o balances de materiales, por lo que el empleo de tales técnicas se considera adecuado para la estimación de emisiones contaminantes. Debe recordarse que aquellas sustancias para las que existen normas específicas deberán ser medidas o estimadas conforme a los métodos y periodicidad establecidos.

**Medición directa o monitoreo.** Es el método más confiable. Deberá utilizarse siempre que sea posible o lo establezca la norma. Deberá anexarse a la Solicitud LAU, los registros de las mediciones realizadas.

**Factores de emisión.** Si son de aplicación general, deberán ser de dominio público o bien deberán haber sido desarrollados para el proceso específico que se reporta. Deberán anexarse a la Solicitud LAU, la memoria de cálculo y el registro de mediciones realizadas para su obtención.

**Balance de materiales.** Este método puede emplearse para estimar las emisiones contaminantes mediante la comparación entre cantidades de entrada y salida que ocurren en el proceso. Deben ser realizados por personal calificado y deberá anexarse a la Solicitud LAU la memoria de cálculo.

**Cálculos de ingeniería.** Deben ser realizados por personal calificado y deberá anexarse a la Solicitud LAU la memoria de cálculo correspondiente. Es posible emplear estos datos para estimar las concentraciones promedio de un contaminante en los gas-tos de emisión. Los datos empleados pueden pertenecer a otro proceso industrial que sea similar al proceso que se reporta.

#### 5. GLOSARIO

**Actividad altamente riesgosa:** Aquella acción, proceso u operación de fabricación industrial, distribución y ventas, en que se encuentren presentes una o más sustancias peligrosas, en cantidades iguales o mayores a su cantidad de reporte, establecida en los listados publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, que al ser liberadas por condiciones anormales de operación o externas al proceso pueden causar accidentes.

**Aguas nacionales:** Son aquellas referidas en el Párrafo Quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos.

**Aguas residuales:** Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas.

**Almacenamiento de residuos peligrosos:** acción de retener temporalmente los residuos peligrosos en áreas que cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para evitar su liberación, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se les aplica un tratamiento, se transportan o se dispone finalmente de ellos.

**Coliformes fecales:** Bacterias aerobias gramnegativas, no formadoras de esporas, de forma bacilar y que, incubadas 44.5 °C, fermentan la lactosa en un término de 48 horas, con producción de gas, pudiendo ser residentes del tracto digestivo humano y de animales de sangre caliente.

**Confinamiento controlado:** Obra de ingeniería para la disposición final de residuos peligrosos, que garantiza su aislamiento definitivo.

**Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminante:** Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**Contingencia ambiental:** Situación de riesgo derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

**CRETIB:** Código de clasificación de las características que contienen los residuos peligrosos. Se forma con las iniciales de: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable y Biológico-Infeccioso.

**Cuerpo receptor:** La corriente o depósito natural de agua, presas, cauces, zonas marinas o bienes nacionales donde se descargan aguas residuales, así como los terrenos en donde se infiltran o inyectan dichas aguas pudiendo contaminar el suelo o los acuíferos.

**Demanda bioquímica de oxígeno:** Cantidad de oxígeno consumido por la actividad metabólica de microorganismos, en un período de cinco días, a 20 °C, considerando la suma de las concentraciones solubles y en suspensión.

**Densidad de humo:** Concentración de partículas sólidas o líquidas transportada por una corriente de gases producto de una combustión incompleta, proporcional a la difracción de la luz originada por el aerosol. La unidad de medida aplicada para equipos de combustión hasta de 150 caballos es el número de mancha, el cual es un valor numérico que se obtiene al comparar la mancha producto del paso de un cierto volumen de gas de combustión por un papel filtro con las tonalidades de la escala patrón equivalente.

**Depósito al aire libre:** Depósito temporal al descubierta de materiales o residuos peligrosos dentro de los límites del establecimiento.

**Descarga:** La acción de depositar, verter, infiltrar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor.

**Disposición final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

**Emisión contaminante:** La descarga directa o indirecta de toda sustancia o energía, en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o al actuar en cualquier medio altere o modifique su composición o condición natural.

**Equipo de combustión:** La fuente emisora de contaminantes a la atmósfera generados por la utilización de algún combustible fósil, sea sólido, líquido o gaseoso en dichos equipos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAMER

ASEA

#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Establecimiento industrial:** La unidad productiva, asentada de manera permanente en un lugar, bajo el control de una sola entidad propietaria, que realiza actividades de transformación, procesamiento, elaboración, ensamble o maquila total o parcial, de uno o varios productos.

**Exceso de aire:** Cantidad adicional del aire teóricamente requerido para la combustión completa de un combustible.

**Fuente fija:** Toda instalación establecida en un sólo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

**Gases de combustión:** Sustancias en estado gaseoso derivadas del proceso de quemado de materias combustibles. Estas pueden ser óxidos de carbono, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre e hidrocarburos, entre otros.

**Incineración:** Método de tratamiento mediante la oxidación de los residuos, vía combustión controlada.

**Insumos directos:** Aquellos materiales o sustancias que intervienen en el proceso productivo o de tratamiento. Incluyen materias primas.

**Insumos indirectos:** Aquellos materiales o sustancias que no intervienen de manera directa en los procesos productivos o de tratamiento y son empleados dentro del establecimiento en servicios auxiliares, en mantenimiento y limpieza, en laboratorios, etc.

**Manifestación de Impacto Ambiental / MIA:** El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

**Material peligroso:** Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico.

**Método de estimación:** Es el método empleado para la estimación de las cantidades reportadas. Esto es: medición directa, balance de materiales, empleo de factores de emisión, etc.

**Número de Registro Ambiental / NRA:** Código mediante el cual la autoridad ambiental identifica a cada establecimiento industrial de acuerdo al giro y localización del mismo. Deberá ser citado en los distintos trámites y consultas que realice el interesado.

**Número equivalente de trabajadores:** Un trabajador de tiempo completo es aquel que labora 2000 horas al año. Para calcular el número equivalente de trabajadores se suma el total de horas trabajadas por los obreros y empleados durante el año calendario y se divide entre 2000.

**Plataforma de muestreo:** Estructura de soporte externa a una chimenea, que presente las condiciones de seguridad necesaria para el acceso y estancia en ella de al menos dos personas. Su objetivo es facilitar la realización de muestreos de contaminantes y la determinación de la velocidad y flujo de los gases.

**Protección ambiental:** Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y prevenir y controlar su deterioro.

**Puerto de muestreo:** Orificio en la chimenea que permite introducir la sonda del equipo empleado para el muestreo de contaminantes y la determinación de la velocidad y flujo de los gases.

**Punto de emisión:** Todo equipo, maquinaria o actividad que emite contaminantes a la atmósfera o al agua de manera directa. Un mismo punto de emisión puede corresponder a varios puntos de generación.

**Punto de consumo:** Todo equipo, maquinaria o en la que se utiliza agua, energía y/o insumos de producción, directos y/o indirectos.

**Punto de generación:** Todo equipo, maquinaria o actividad que genera contaminantes al aire, al agua y/o residuos peligrosos. Pueden compartir un mismo punto de emisión (chimenea o ducto de descarga) y en ocasiones poseer puntos múltiples de emisión.

**Reciclaje:** Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

**Recolección:** acción de recoger residuos para transportarlos o trasladarlos a otras áreas o instalaciones para su manejo integral.

**Responsable técnico:** La persona designada por la empresa para requisitar la solicitud de la LAU o la COA y garantizar que la información técnica proporcionada sea fidedigna y completa.

**Residuo:** Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

**Residuos peligrosos:** son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y por tanto, representan un peligro al equilibrio ecológico o el ambiente.

**Sistema de alcantarillado:** Es el conjunto de dispositivos y tuberías instalados con el propósito de recolectar, conducir y depositar en un lugar determinado las aguas residuales que se generan o se captan en una superficie donde haya zona industrial, población o comunidad en general.

**Sólidos sedimentables:** Volumen de las partículas sólidas que se depositan por la fuerza de la gravedad en un recipiente donde el líquido permanezca inmóvil durante 60 minutos.

**Sólidos suspendidos totales:** Concentración de partículas que son retenidas en un medio filtrante de microfibras de vidrio, con un diámetro de poro de 15 micrómetros o su equivalente.

**Transferencia:** Es el traslado de contaminantes a un lugar que se encuentra físicamente separado del establecimiento que lo generó. Incluye entre otros: a) Descarga de aguas residuales al alcantarillado público; b) Transferencia para reciclamiento, recuperación o regeneración; c) Transferencia para recuperación de energía fuera del establecimiento; y d) Transferencia para tratamientos como neutralización, tratamiento biológico, incineración o separación física.

**Tratador de residuos peligrosos:** Persona física o moral que presta servicios a terceros para el tratamiento de residuos peligrosos.

**Tratamiento:** Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Autorización de disposición final de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos

Homoclave del formato		Fecha de publicación del formato en el DOF		
FF-ASEA-009				
1	Lugar de solicitud	2 Fecha de solicitud		
		DD   MM   AAAA		

### Datos generales del solicitante

3	Persona física	6	Datos de contacto
Nombre(s):		Teléfono fijo (Opcional):	
Primer apellido:		Extensión (Opcional):	
Segundo apellido:		Teléfono móvil (Opcional):	
CURP:		Correo electrónico (Opcional):	
RFC (Opcional):		7 Responsable de la instalación	
RUPA (Opcional):		Nombre(s):	
Sexo (Opcional): <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Hombre		Primer apellido:	
Fecha de nacimiento (Opcional): DD MM AAAA		Segundo apellido:	
Lugar de Nacimiento (Opcional):		8 Domicilio del solicitante (establecimiento para la disposición final)	
4	Representante legal (de ser el caso)	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Comedor, Eje vía, entre otros)</small>	
Nombre(s):		Número ext: Número int:	
Primer apellido:		Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Segundo apellido:		Localidad (Opcional):	
5	Persona moral	Municipio o Alcaldía:	
Denominación o razón social (De ser el caso):		Entidad Federativa:	
RFC (Opcional):		Código postal:	
RUPA (Opcional):		Calles colindantes (Opcional):	
		Descripción de la ubicación (Opcional):	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAMER



#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

<b>gob.mx</b>
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial

<b>9</b>	<b>Ubicación geográfica (establecimiento para la disposición final)</b>			
Latitud Norte:	Grados: _____	Minutos: _____	Segundos: _____	Datum: _____
Longitud Oeste:	Grados: _____	Minutos: _____	Segundos: _____	Altitud sobre el nivel del mar: _____

<b>10</b>	<b>Domicilio y otros medios para oír y recibir notificaciones</b> <small>(sólo en caso de ser diferente a los anteriormente señalados)</small>			
Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros)</small>		Código postal:		
Número ext.:	Número int.:	Entre qué calles (Opcional):		
Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>		Calle posterior (Opcional):		
Localidad (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):		
Municipio o Alcaldía:				

<b>10</b>	<b>Persona(s) para oír y recibir notificaciones:</b>		
Nombre(s):	Teléfono fijo:		
Primer apellido:	Extensión:		
Segundo apellido:	Teléfono móvil:		
Nombre(s):	Correo electrónico:		
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
	<b>11</b>	<b>Fecha de inicio de operación:</b>	
	DD	MM	DD

<b>12</b>	<b>Participación del capital:</b>			
<input type="radio"/> Solo nacional	<input type="radio"/> Mayoría extranjero	<input type="radio"/> Mayoría nacional	<input type="radio"/> Sólo extranjero	

Nombre y firma del solicitante (regulado o prestador de servicio) o representante legal	Nombre y firma del responsable de la instalación	Firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el firmante declara que la información contenida en este formato y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la ASEA cuando sea requerida, que en caso de omisión o falsedad podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.

A efecto de que la entrega de la información presentada a la ASEA sea aceptada ésta deberá contar con la firma autógrafa del representante legal. Además de la información antes requerida, el regulado deberá anexar la información y los documentos indicados más adelante.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>				<b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100
---	---	---	---	--

gob.mx

13	Datos de la Autorización de Disposición Final					
13.1	Breve descripción de la actividad por realizar					
13.2	Número de autorizaciones					
Número de autorización en materia de impacto ambiental:						
Vigencia de autorización en caso de impacto				DD	MM	AA
Número de autorización del programa de prevención de accidentes:						
13.3	Residuos de manejo especial autorizados para disposición final.					
No.	Nombre del residuo de manejo especial	Propiedades químicas y estado físico	Cantidad y/o volumen por residuos estimado de manejo diario, mensual, anual y/o total, toneladas o metros cúbicos	Forma en que se almacenarán	Tiempo de almacenamiento dentro de las instalaciones	
1						
2						
...n						
13.4	Capacidad					
Capacidad nominal estimada de las instalaciones autorizadas y construidas, en unidades de medida, toneladas o metro cúbicos:						
Capacidad de operación anual estimada de las instalaciones autorizadas y construidas, en unidades de medida toneladas o metros cúbicos:						
13.5	Datos generales de la instalación de disposición final autorizada y construida.					
No.	Área (dimensiones)	Descripción de los materiales de construcción (muros, divisiones y pisos)	Tipo de iluminación y ventilación: artificial o natural	Actividad por realizar	Medidas de seguridad y sistemas de control	
1						
2						
...n						


**GOBIERNO DE  
MÉXICO**
**MEDIO AMBIENTE**
**CONAMER**
**ASEA**
**Contacto:**

 Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
 Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
 Tlalpan, Ciudad de México,  
 Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

13.6 Datos generales de los equipos, instrumentos y maquinaria utilizados para la actividad de disposición final

No.	Nombre del equipo, modelo y marca	Material de fabricación	Características y especificaciones	Capacidad	Descripción de la actividad en que se utiliza	Medidas de seguridad y sistemas de control
1						
2						
...n						

13.7 Descripción de las actividades por realizar  
(incluye las formas para disponer los residuos en las celdas)

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Tiempo estimado de la actividad	Personal involucrado	Medidas de seguridad y parámetros de control
1					
2					
...n					

13.8 Descripción del acondicionamiento previo a la disposición final

Nombre y tipo del proceso	Descripción del proceso y tecnología	Mencionar el cambio o transformación que sufren los residuos en cada etapa del proceso	Descripción de los elementos que demuestran en la medida de lo posible que se propone la mejor tecnología disponible y económicamente accesible.

13.9 Descripción de celdas de disposición final.

Nombre	Material de fabricación, características y especificaciones	Dimensiones	Capacidad anual estimada	Tiempo de vida	Material de cobertura diaria	Estructura del sistema de impermeabilización

13.10 Señalar los niveles mínimos de compactación del sitio de disposición final conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003 o aquella que la modifique o sustituya


**GOBIERNO DE MÉXICO**




**Contacto:**  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

<b>gob.mx</b>					
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial					
13.11 Descripción de la materia prima e insumos requeridos en la actividad					
No.	Nombre	Cantidad	Concentración	Estado físico	Capacidad de almacenamiento
1					
2					
...n					

13.12		Estudio de la vulnerabilidad del sitio (indicar lo que presenta su estudio, no es limitativa, se puede apoyar en lo solicitado en la NOM-083-SEMARNAT-2003 o aquella que la modifique o sustituya)	
<input type="radio"/>	Evaluación de la geología regional y local del sitio	<input type="radio"/>	Determinación del riesgo hidrológico por precipitación, inundación y corrientes superficiales
<input type="radio"/>	Evaluación de la climatología del sitio	<input type="radio"/>	Determinación del riesgo geológico por fallas, sismos y deslizamientos
<input type="radio"/>	Evaluación de la hidrología o hidrológico superficial del sitio	<input type="radio"/>	Determinación de las poblaciones receptoras más vulnerables
<input type="radio"/>	Estudio de hidrología o hidrológico del sitio	<input type="radio"/>	Determinación de las posibles consecuencias o efectos a la salud humana y al medio ambiente de los riesgos evaluados que se desprenden de la presencia de contaminantes críticos.
<input type="radio"/>	Estudio geológico	<input type="radio"/>	Determinación de la movilidad, persistencia y toxicidad de los contaminantes o componentes críticos de los residuos estabilizados para los ecosistemas.
<input type="radio"/>	Estudio topográfico	<input type="radio"/>	Determinación del riesgo a instalaciones e infraestructura del confinamiento y de las zonas vecinas por fugas, incendios y explosión.
<input type="radio"/>	Estudio de generación y composición	<input type="radio"/>	Determinación del grado de protección del acuífero
<input type="radio"/>	Estudio geotécnico	<input type="radio"/>	Determinación de los riesgos asociados a los residuos y materiales presentes en la operación.
<input type="radio"/>	Determinación de la generación del lixiviado	<input type="radio"/>	Probabilidades de ocurrencia de accidentes.
<input type="radio"/>	Determinación de biogás	<input type="radio"/>	Radio potenciales de afectación
<input type="radio"/>	Estudio de resultados de mecánica de suelo y subsuelo de sitio	<input type="radio"/>	Zonas de sequedad



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

13.13 Formas de almacenamiento de los residuos por disponer					
No.	Forma de almacenamiento: granel o envasado	Capacidad y tipo de envasado	Altura máxima de estiba (envasado)	La manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel	Medidas de seguridad y sistema de control
1					
2					
...n					

13.14 Listado de personas físicas o morales generadoras de los residuos de manejo especial por manejar						
No.	Nombre de la persona física o moral	Calle y número	Colonia	Municipio	Código postal	Entidad federativa
1						
2						
...n						

13.15 Describir las estructuras y obras de ingeniería de la instalación para evitar la liberación de los residuos y la contaminación al ambiente

13.16 Describir las medidas de seguridad implementadas en todo el proceso y sistemas de control a implementar en el establecimiento en las diversas áreas e instalaciones para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudiera ocasionar actividades de manejo de los residuos

13.17 Residuos de manejo especial generados de la actividad				
No.	Nombre del residuo de manejo especial	Estado físico	Cantidad de generación anual en toneladas	Forma de manejo
1				
2				
...n				



**GOBIERNO DE MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Instructivo para el llenado de formato

#### Indicaciones generales

- a) Este documento deberá llenarse con letra clara y legible, utilizando tinta negra o algún medio mecánico o electrónico, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) El formato de esta solicitud deberá presentarse ante la Agencia.
- c) Se recomienda anexar archivos electrónicos (disco compacto o unidad de almacenamiento externa) en formatos estándares, por ejemplo: textos en formato Word, tablas en formato Excel, imágenes y fotografías en formato JPG, planos en formato AutoCAD, Shape File o PDF.
- d) Las fotocopias o copias simples que presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
- e) De acuerdo con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá entregar toda la información en lengua española, o en su caso, anexar su respectiva traducción al español.
- f) Presentar la documentación impresa y de formato electrónico (PDF) en CD o USB.

#### Información requerida en el formato.

1. Indicar el lugar, municipio o localidad.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos ejemplo: 01 / 01 / 2015.
3. Para personas físicas deberá indicar el número de Registro Único de Personas Acreditadas, la Clave Única de Registro de Población, el Registro Federal de Contribuyentes; escribir el nombre completo de la persona física, empezando por su nombre o nombres, el apellido paterno y el apellido materno, su sexo, fecha y lugar de nacimiento.
4. Escribir el nombre completo del representante legal, que se encuentre facultado para representar a la empresa en el poder notarial que se anexe al presente.
5. Para personas morales deberá indicar el Registro Único de Personas Acreditadas, el Registro Federal de Contribuyentes y la denominación o razón social de la misma, tal como aparece en su acta constitutiva.
6. Datos donde se podrá contactar a la persona física o moral, indicando la clave lada, un teléfono fijo y la extensión o teléfono móvil, así como un correo electrónico.
7. Escribir el nombre completo del responsable de la instalación que verifica la información.
8. Escribir los datos (código postal, calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio, estado, entre otros) del domicilio del establecimiento de disposición final.
9. Escribir los datos necesarios que identifiquen la ubicación geográfica del establecimiento de disposición final. Se recomienda anexar de referencia un croquis donde se indiquen las coordenadas geográficas de cada uno de los vértices que conforman el polígono del proyecto.
10. Escribir sólo en caso de ser diferente al del establecimiento de disposición final, los datos (código postal, calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio, estado, entre otros) del domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el o los teléfonos, correo electrónico y nombre completo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
11. Fecha de inicio de operaciones de la planta (dd/mm/aaaa); informar la fecha de inicio de operaciones con números arábigos.
12. Participación del capital: Se marcará con una cruz el tipo de participación de capital que contará el proyecto.
13. Indicar los datos solicitados para formular la autorización de tratamiento de los residuos manejo especial, mismos que se describen a continuación:
  - 13.1. Escribir una breve descripción de la actividad por realizar.
  - 13.2. Escribir el número de autorización en materia de Impacto Ambiental y el número de autorización del Programa de Prevención de Accidentes, relacionados con la actividad que solicita para su autorización.
  - 13.3. Escribir el nombre de los Residuos de Manejo Especial por disponer finalmente, sus propiedades químicas y su estado físico, la cantidad y/o volumen por residuo estimado de manejo diario, mensual, anual y/o total, en toneladas o litros, la forma en que se almacenarán y envasarán, así como el tiempo de almacenamiento dentro de las instalaciones.
  - 13.4. Indicar la capacidad nominal estimada de las instalaciones, en unidades de medida, toneladas o metros cúbicos, así como la capacidad de operación anual estimada de las instalaciones, en unidades de medida, toneladas o metros cúbicos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Instructivo para el llenado de formato

- 13.5. Describir las instalaciones donde se realizará la actividad, como son el área y sus dimensiones, la descripción de los materiales de construcción de los muros, divisiones y pisos, el tipo de iluminación y ventilación ya sea artificial o natural, indicar la actividad por realizar en esa área y las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
- 13.6. Indicar los datos generales de los equipos, instrumentos y maquinaria empleados para la actividad, como son el nombre del equipo, los instrumentos y maquinaria empleada, el modelo y marca, el material de fabricación, las características y especificaciones, su capacidad, la descripción de la actividad en que se utiliza, así como las medidas de seguridad y sistemas de control para evitar, prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
- 13.7. Describir la actividad por realizar, incluye las formas para disponer los residuos en las celdas, para ello tendrá que escribir el nombre de la actividad, su descripción, el tiempo estimado de duración de la actividad, el nombre y número del personal involucrado, así como las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
- 13.8. Describir el acondicionamiento previo a la disposición, para ello tendrá que escribir el nombre y tipo de proceso y tecnología, su descripción, mencionar el cambio o la transformación que sufren los residuos en cada etapa del proceso y la descripción de los elementos que demuestren en la medida de lo posible que se propone la mejor tecnología disponible y económicamente accesible.
- 13.9. Describir las celdas de confinamiento, para ello tendrá que escribir el nombre y tipo de la celda, el material de fabricación, sus características y especificaciones, las dimensiones, su capacidad anual estimada y su tiempo de vida, así como el material de cobertura que se utilizará diariamente y la estructura de los sistemas de impermeabilización equivalente. Para lo anterior, tendrá que apoyarse en lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003 vigente.
- 13.10. Señalar los niveles mínimos de compactación del sitio de disposición final conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003 vigente.
- 13.11. Indicar los datos que describan la materia prima e insumos requeridos en la actividad, como son su nombre, la cantidad requerida, la concentración, su estado físico y la capacidad total de almacenamiento.
- 13.12. Incluir el estudio de la vulnerabilidad del sitio que contenga la información, evaluaciones y estudios indicados, lo listado no es limitativo, y tendrá que apoyarse en lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003 vigente.
- 13.13. Indicar la forma de almacenamiento de los residuos por disponer ya sea a granel o envasado, las capacidades y los tipos de envasado, la altura máxima de estiba (en el caso de los envasados), así como la manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel, y las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
- 13.14. Indicar, cuando se conozca, el nombre completo de las personas físicas o morales generadoras de los Residuos de Manejo Especial por disponer, o de las personas físicas o morales que le transfieren los residuos (centros de acopio o transportistas autorizados), así como su domicilio completo: calle y número, colonia, municipio, código postal y Entidad Federativa.
- 13.15. Describir las estructuras u obras de ingeniería de la Instalación para evitar la liberación de los residuos y la contaminación al Ambiente. En caso de que no sea suficiente el espacio en el formato, podrá anexar un documento que lo incluya.
- 13.16. Describir las medidas de seguridad implementadas en todo el proceso y sistemas de control a implementar en el establecimiento en las diversas áreas e instalaciones para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos. En caso de que no sea suficiente el espacio en el formato, podrá anexar un documento que lo incluya.
- 13.17. Indicar el nombre completo de los Residuos de Manejo Especial generados de las actividades de disposición final, así como su estado físico, cantidad de generación anual en toneladas y la forma de manejo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Instructivo para el llenado de formato

#### Documentos anexos al formato

1. Original y copia para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
2. Copia de identificación oficial del solicitante.
3. En caso de que se trate de una persona física, presentar copia de identificación oficial y del documento que acredite su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. En caso de que se trate de una persona moral, presentar original y copia para cotejo, o copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal que firma el presente formato.
5. Anexar fotografías de las instalaciones donde se pretenda realizar la actividad, así como de los equipos por utilizar.
6. Incluir un diagrama de flujo, que contenga las acciones a realizar cuando arriben los residuos a la Instalación incluyendo las de descarga y pesaje de los mismos y aquellas que se realicen para confirmar la información de la descripción e identificación de cada uno de los residuos, la manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel, los movimientos de entrada y salida del almacén, entre otros; así como los puntos donde se generen emisiones a la atmósfera, descargas de agua residuales, subproductos, residuos o contaminantes, incluyendo sus volúmenes de generación.
7. Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta o Instalación que considere el balance de masa y energía, en su caso, los planos eléctricos, mecánicos y diagramas de tuberías e instrumentación, además de indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos recibidos. Así como los diagramas de la maquinaria o equipo, detallando los sistemas de control de emisiones y residuos.
8. Croquis que indique la localización de la Instalación o sitio donde se realizará la actividad, señalando las colindancias del mismo.
9. Copia simple del registro de descargas de aguas residuales emitida por el municipio, en caso de que cuente con área de lavado.
10. Estudio de la vulnerabilidad del sitio que contenga la información, evaluaciones y estudios requeridos.
11. Plan y programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos.
12. Copia de la autorización de uso de suelo del predio donde se pretende instalar la infraestructura de la actividad, en su caso, que se encuentre vigente o ratificada ante la autoridad competente.
13. Copia de la póliza de seguro y fianzas que cubra la responsabilidad civil por daños ambientales, vigente.
14. Organigrama y funciones del personal, incluyendo los operadores de las unidades.
15. Copia de la autorización en materia de Impacto Ambiental.
16. Copia de autorización del Programa de Prevención de Accidentes en materia de riesgo ambiental, cuando la actividad sea considerada altamente riesgosa; que incluya la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos...
17. Copia de los manuales de operación, de todos los equipos.
18. Plano de distribución general de la Instalación o sitio donde se realizará la actividad, señalando las áreas que incluye, así como la ubicación del área de almacenamiento temporal con respecto a las otras áreas de la Instalación, casetas, caminos internos y externos, celdas, laguna de lixiviados, drenaje pluvial, sistemas de biogás, entre otros.
19. Manual de operación que contenga:
  - Dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables
  - Método de registro de tipo y cantidad de residuos ingresados
  - Cronogramas de operación
  - Programas específicos y de monitoreo de control de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos
  - Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, entre otros
  - Procedimientos de operación
  - Perfil de puestos
  - Reglamento interno



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## Instructivo para el llenado de formato

- Control de Registro que contenga lo siguiente:
  - a) Ingreso de Residuos de Manejo Especial, materiales, vehículos, personal y visitantes,
  - b) Secuencia del avance de las celdas del sitio de disposición final,
  - c) Generación y manejo de lixiviados y biogás y
  - d) Contingencias
- 21. Programa de clausura, donde se describan las medidas y acciones a implementar durante la clausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final, y programa de mantenimiento de post-clausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final, por un periodo de al menos 20 años. Este periodo puede ser reducido cuando se demuestre que ya no existe riesgo para la salud y el Ambiente.
- 22. En caso de que las instalaciones o el sitio donde se pretenda confinar, no sea propiedad de la empresa que realizará este manejo, deberá presentar un convenio o contrato de responsabilidad compartida entre la empresa y el propietario del sitio.
- 23. Programa de monitoreo de biogás, de lixiviado y de acuíferos.
- 24. Programa permanente para el control de impactantes ambientales, como son: la presencia de polvo, materiales ligeros, ruido, olores y fauna nociva en las instalaciones del sitio.
- 25. Plan de respuesta a emergencias.

La solicitud de autorización de disposición final de residuos de manejo especial del sector hidrocarburos y los documentos anexos, deberá presentarse de manera presencial en el área de atención del regulado de la Agencia.

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**AUTORIZACIÓN DE RECICLAJE O CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE  
MANEJO ESPECIAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

Homoclave del formato		Fecha de publicación del formato en el DOF	
FF-ASEA-007			
1.	Lugar de solicitud	2.	Fecha de solicitud
		DD   MM   AAAA	

**Datos generales del solicitante**

3.	Persona física	6.	Datos de contacto
Nombre(s):		Teléfono fijo (Opcional):	
Primer apellido:		Extensión (Opcional):	
Segundo apellido:		Teléfono móvil (Opcional):	
CURP:		Correo electrónico (Opcional):	
RFC (Opcional):		7.	Responsable de la instalación
Sexo (Opcional): <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Hombre		Nombre(s):	
Fecha de nacimiento (Opcional): DD MM AAAA		Primer apellido:	
Lugar de Nacimiento (Opcional):		Segundo apellido:	
4.	Representante legal (de ser el caso)	8.	Domicilio de las instalaciones
Nombre(s):		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Comedor, Eje Vial, entre otros)</small>	
Primer apellido:		Número ext:   Número int:	
Segundo apellido:		Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
5.	Persona moral	Localidad (Opcional):	
Denominación o razón social (De ser el caso):		Municipio o Alcaldía:	
RFC (Opcional):		Entidad Federativa:	
RUPA (Opcional):		Código postal:	
		Calles colindantes (Opcional):	
		Descripción de la ubicación (Opcional):	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

<b>gob.mx</b>
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial

9 Ubicación geográfica (establecimiento de reciclaje o co-procesamiento)				
Latitud Norte:	Grados: _____	Minutos: _____	Segundos: _____	Datum: _____
Longitud Oeste:	Grados: _____	Minutos: _____	Segundos: _____	Altitud sobre el nivel del mar: _____

10 Domicilio y otros medios para oír y recibir notificaciones <small>(sólo en caso de ser diferente a los anteriormente señalados)</small>	
Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros)</small>	Código postal:
Número ext.: _____      Número int.: _____	Entre qué calles (Opcional):
Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hídrego, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	Calle posterior (Opcional):
Localidad (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):
Municipio o Alcaldía:	

11 Persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones:	
Nombre(s): _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____	Teléfono fijo: _____ Extensión: _____ Teléfono móvil: _____ Correo electrónico: _____
	12 Fecha de inicio de operación de la planta: _____ DD      _____ MM      _____ DD

13 Participación del capital:			
<input type="radio"/> Solo nacional	<input type="radio"/> Mayoría extranjero	<input type="radio"/> Mayoría nacional	<input type="radio"/> Sólo extranjero

Nombre y firma del solicitante (regulado o prestador de servicio) o representante legal	Nombre y firma del responsable de la instalación	Firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo

*BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el firmante declara que la información contenida en este formato y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la ASEA cuando sea requerida, que en caso de omisión o falsedad podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.*

*A efecto de que la entrega de la información presentada a la ASEA sea aceptada ésta deberá contar con la firma autógrafa del representante legal. Además de la información antes requerida, el regulado deberá anexar la información y los documentos indicados más adelante.*

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 MEDIO AMBIENTE	 CONAMER	 ASEA	<b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100
---	--	---	--	--

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14 Datos de la solicitud de autorización de reciclaje o co-procesamiento

14.1 Breve descripción de la actividad por realizar

14.2 Número de autorizaciones

Número de autorización en materia de impacto ambiental:

Número de autorización del programa de prevención de accidentes:

14.3 Residuos de manejo especial por reciclar o co-procesar

(Generador de actividades del sector hidrocarburos/Art.13º Ley de la ASEA, considerar listado NCM-001-ASEA-2019)

No.	Nombre del residuo de manejo especial	Propiedades químicas y estado físico	Cantidad y/o volumen por residuos estimado de manejo diario, mensual, anual y/o total, toneladas o metros cúbicos	Forma en que se almacenarán	Tiempo de almacenamiento dentro de las instalaciones
1					
2					
3					

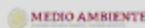
14.4 Actividades del Sector hidrocarburo:

(Art. 3, fracción XI de la Ley de la ASEA)

El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos	<input type="radio"/>	El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo	<input type="radio"/>
El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural	<input type="radio"/>	El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;	<input type="radio"/>
El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y	<input type="radio"/>	El transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo;	<input type="radio"/>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14.5 Capacidad (toneladas o metros cúbicos)	
Capacidad nominal estimada de las instalaciones:	
Capacidad de operación anual estimada de las instalaciones:	

14.6 Datos generales de la instalación:					
No.	Área (dimensiones)	Descripción de los materiales de construcción (muros, divisiones y pisos)	Tipo de iluminación y ventilación: artificial o natural	Actividad por realizar	Medidas de seguridad y sistemas de control
1.					
2.					
3.					

14.7 Datos generales de los equipos, instrumentos y maquinaria utilizados para la actividad						
No	Nombre del equipo, modelo y marca	Material de fabricación	Características y especificaciones	Capacidad	Descripción de la actividad en que se utiliza	Medidas de seguridad y sistemas de control
1						
2						
3						



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14.8 Descripción de la materia prima e insumos requeridos en la actividad					
No.	Nombre	Cantidad	Concentración	Estado físico	Capacidad total de almacenamiento
1					
2					
...n					

14.9 Formas de almacenamiento de los residuos por reciclar o co-procesar					
No.	Forma de almacenamiento: granel o envasado	Capacidades y tipo de envasado	Altura máxima de estiba (envasados)	La manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel	Medidas de seguridad y sistemas de control
1					
2					
...n					

14.10 Descripción de las actividades por realizar en el reciclaje o co-procesamiento					
No.	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Tiempo estimado de la actividad	Personal involucrado	Medidas de seguridad y parámetros de control
1					
2					
...n					

14.11 Describir las estructuras u obras de ingeniería de la instalación para evitar la liberación de los residuos y la contaminación al ambiente	



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14.12	Describir las medidas de seguridad implementadas en todo el proceso y sistemas de control a implementar en el establecimiento en las diversas áreas e instalaciones para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos

14.13	Listado de personas físicas o morales generadoras de los residuos de manejo especial por manejar derivados de Actividades del Sector Hidrocarburos.				
No.	Nombre de la persona física o moral	Calle y número	Colonia	Código postal	Entidad federativa
1					
2					
...n					

14.14	Residuos de manejo especial generados de las actividades de reciclaje o co-procesamiento.			
No.	Nombre del residuo de manejo especial	Estado físico	Cantidad de generación anual en toneladas	Forma de manejo
1				
2				
...n				

14.15	Descripción del producto final		
Nombre del producto final	Características del producto final	Forma de almacenamiento	Uso del producto final



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**Contacto:**  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Instructivo para el llenado

#### Indicaciones generales

- a) Este documento deberá llenarse con letra clara y legible, utilizando tinta negra o algún medio mecánico o electrónico, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) El formato de esta solicitud deberá presentarse ante la Agencia.
- c) Se recomienda anexar archivos electrónicos (de preferencia unidad de almacenamiento externo) en formatos estándares, por ejemplo: textos en formato Word, tablas en formato Excel, imágenes y fotografías en formato JPG, planos de preferencia en formato de PDF o de imagen a buena resolución o de ser el caso Shape file.
- d) Las fotocopias o copias simples que presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
- e) De acuerdo con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá entregar toda la información en lengua española, o en su caso, anexar su respectiva traducción al español.
- f) Presentar la documentación impresa y de forma electrónica (PDF) de preferencia USB.
- g) En caso de ser necesario, incluir anexo con los datos solicitados y en el formato indicar el número del anexo correspondiente.

#### Información requerida en el formato

1. Indicar el lugar, municipio o localidad.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos ejemplo: (dd/mm/aaaa); 01 / 01 / 2015.
3. Para personas físicas deberá indicar el número de Registro Único de Personas Acreditadas, la Clave Única de Registro de Población, el Registro Federal de Contribuyentes; escribir el nombre completo de la persona física, empezando por su nombre o nombres, el apellido paterno y el apellido materno, su sexo, fecha y lugar de nacimiento.
4. Escribir el nombre completo del representante legal, que se encuentre facultado para representar a la empresa en el poder notarial que se anexe al presente.
5. Para personas morales deberá indicar el Registro Único de Personas Acreditadas, el Registro Federal de Contribuyentes y la denominación o razón social de la misma, tal como aparece en su acta constitutiva.
6. Datos donde se podrá contactar a la persona física o moral, indicando la clave lada, un teléfono fijo y la extensión o teléfono móvil, así como un correo electrónico.
7. Escribir el nombre completo del responsable de la instalación que verifica la información.
8. Escribir los datos (código postal, calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio, estado, entre otros) del domicilio del establecimiento donde se reciclarán o co-procesarán los residuos de manejo especial.
9. Escribir los datos necesarios que identifiquen la ubicación geográfica del establecimiento. Se recomienda anexar de referencia un croquis donde se indiquen las coordenadas geográficas de cada uno de los vértices que conforman el polígono del proyecto.
10. Escribir sólo en caso de ser diferente al del establecimiento donde se reciclarán o co-procesarán los residuos, los datos (código postal, calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio, estado, entre otros) del domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el o los teléfonos, correo electrónico y nombre completo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
11. Para la asignación de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, deberá indicar sus datos generales, empezando por su nombre(s), el apellido paterno y el apellido materno, teléfono fijo, extensión, teléfono móvil y correo electrónico.
12. Fecha de inicio de operaciones de la planta (dd/mm/aaaa); informar la fecha de inicio de operaciones con números arábigos.
13. Participación del capital: Se marcará con una cruz el tipo de participación de capital que contará el proyecto.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14. Indicar los datos solicitados para formular la autorización de reciclaje o co-procesamiento de residuos manejo Especial, mismos que se describen a continuación:
- 14.1. Escribir una breve descripción de la actividad por realizar.
  - 14.2. Escribir el número de autorización en materia de Impacto Ambiental y el número de autorización del Programa de Prevención de Accidentes, relacionados con la actividad que solicita para su autorización.
  - 14.3. Escribir el nombre de los Residuos de Manejo Especial por reciclar o co-procesar, sus propiedades químicas y su estado físico, la cantidad y/o volumen por residuo estimado de manejo diario, mensual, anual y/o total, en toneladas o metros cúbicos, la forma en que se almacenarán y envasarán, así como el tiempo de almacenamiento dentro de las instalaciones.
  - 14.4. Indicar la (s) actividades del Sector Hidrocarburos, como se establecen en el Art. 3, fracción XI de la Ley de la ASEA.
  - 14.5. Indicar la capacidad nominal estimada y la capacidad de operación anual estimada de las instalaciones, en unidades de medida, toneladas o metros cúbicos.
  - 14.6. Describir las instalaciones donde se realizará la actividad, como son el área y sus dimensiones, la descripción de los materiales de construcción de los muros, divisiones y pisos, el tipo de iluminación y ventilación ya sea artificial o natural, indicar la actividad por realizar en esa área y las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
  - 14.7. Indicar los datos generales de los equipos, instrumentos y maquinaria empleados para la actividad, como son el nombre del equipo, los instrumentos y maquinaria empleada, el modelo y marca, el material de fabricación, las características y especificaciones, su capacidad, la descripción de la actividad en que se utiliza, así como las medidas de seguridad y sistemas de control para evitar, prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
  - 14.8. Indicar los datos que describan la materia prima e insumos requeridos en la actividad, como son su nombre, la cantidad requerida, la concentración, su estado físico y la capacidad total de almacenamiento.
  - 14.9. Indicar la forma de almacenamiento de los residuos por reciclar o co-procesar, ya sea a granel o envasado, las capacidades y los tipos de envasado, la altura máxima de estiba (en el caso de los envasados), así como la manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel, y las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
  - 14.10. Describir todas las actividades por realizar en el reciclaje o co-procesamiento, para ello tendrá que escribir el nombre de la actividad, su descripción, el tiempo estimado de duración de la actividad, el nombre y número del personal involucrado, así como las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
  - 14.11. Describir las estructuras u obras de ingeniería de la instalación para evitar la liberación de los residuos y la contaminación al Ambiente. En caso de que no sea suficiente el espacio en el formato, podrá anexar un documento que lo incluya.
  - 14.12. Describir las medidas de seguridad implementadas en todo el proceso y sistemas de control a implementar en el establecimiento en las diversas áreas e instalaciones para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos. En caso de que no sea suficiente el espacio en el formato, podrá anexar un documento que lo incluya.
  - 14.13. Indicar, cuando se conozca, el nombre completo de las personas físicas o morales generadoras de los Residuos de Manejo Especial por reciclar o co-procesar, o de las personas físicas o morales que le transfieren los residuos (centros de acopio o transportistas autorizados), así como su domicilio completo: calle y número, colonia, municipio, código postal y Entidad Federativa.
  - 14.14. Indicar el nombre completo de los Residuos de Manejo Especial generados de las actividades de reciclaje o co-procesamiento, así como su estado físico, cantidad de generación anual en toneladas y la forma de manejo.
  - 14.15. Describir el producto final obtenido del reciclaje o co-procesamiento de los Residuos de Manejo Especial, para ello proporcionar el nombre del producto final, sus características, la forma de almacenamiento y su posible uso.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

#### Documentos anexos al formato

1. Original y copia para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
2. Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
3. En caso de que se trate de una persona física, presentar copia de identificación oficial vigente y del documento que acredite su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. En caso de que se trate de una persona moral, presentar original y copia para cotejo, o copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal que firma el presente formato.
5. Anexar fotografías de las instalaciones donde se pretenda realizar la actividad, así como de los equipos por utilizar.
6. Incluir un diagrama de flujo, que contenga las acciones a realizar cuando arriben los residuos a la instalación incluyendo las de descarga y pesaje de los mismos y aquellas que se realicen para confirmar la información de la descripción e identificación de cada uno de los residuos, la manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel, los movimientos de entrada y salida del almacén, entre otros; así como los puntos donde se generen emisiones a la atmósfera, descargas de agua residuales, subproductos, residuos o contaminantes, incluyendo sus volúmenes de generación.
7. El balance de masa y energía del proceso, se debe señalar la base de cálculo de los mismos, cuando se trate de un aprovechamiento energético o de sustitución de materiales especificar el poder calorífico del residuo.
8. Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta o instalación, que considere el balance de masa y energía, en su caso, los planos eléctricos, mecánicos y diagramas de tuberías e instrumentación, además de indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos recibidos. Así como los diagramas de la maquinaria o equipo, detallando los sistemas de control de emisiones y residuos.
9. Croquis que indique la localización de la Instalación o sitio donde se realizará la actividad, señalando las colindancias del mismo.
10. Copia simple del registro de descargas de aguas residuales emitida por el municipio, en caso de que cuente con área de lavado.
11. Plan y programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos.
12. Copia de la autorización de uso de suelo del predio donde se pretende instalar la infraestructura de la actividad, en su caso, que se encuentre vigente o ratificada ante la autoridad competente.
13. Copia de la póliza de seguro y/o fianzas vigente que cubra la responsabilidad civil por daños ambientales, vigente.
14. Organigrama y funciones del personal, incluyendo los operadores de las unidades.
15. Copia de la autorización vigente en materia de Impacto Ambiental.
16. Copia de autorización del Programa de Prevención de Accidentes en materia de riesgo ambiental, cuando la actividad sea considerada altamente riesgosa; que incluya la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos.
17. Los planos deberán presentarse en escala adecuada de modo que se permita su fácil lectura e interpretación.
18. Copia de los manuales de operación, de todos los equipos.
19. Plan de respuesta a emergencias.
20. La solicitud de autorización de reciclaje o co-procesamiento de residuos de manejo especial del sector hidrocarburos y los documentos anexos, deberá presentarse de manera presencial en el Área de Atención al Regulado.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MEDIO AMBIENTE**

**CONAMER**

**ASEA**

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100